

José Casadoval

E. Vilallonga

V. V. V. V. V.

E. V. V. V. V.

M. V. V.

En la villa de Logroño a los doce de julio de mil novecientos cincuenta y tres y siendo las once horas reunieron en el Palacio de sesiones de la Casa Comunal los Sr. que constituyen el ayuntamiento Pleno y cuyos nombres se consignaron al margen bajo la presidencia del Sr. D. Acacio S. de Sandoval Calvo Figueras al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día la cual fue declarada abierta previa proclamación, por parte de los concurrentes, de la jaula "Virgen de Fátima" repudiando por nosotros. Después de leer el acta de la sesión anterior que, hallada conforme, quedó aprobada.

A continuación el Sr. Presidente expuso que el objeto de la sesión, como ya se expuso en la convocatoria era el de tratar sobre la conveniencia de adquirir cien contadores de agua para el servicio de los ríos abastecidos que en un día solicitan el suministro de agua potable para sus respectivos domicilios. Al efecto y de orden de la Presidencia el Sr. Secretario hizo puse de manifiesto las cartas ofertas de diversas Casas dedicadas a la construcción de tales aparatos en las que se detallan sus características, precios y condiciones de pago y, del examen de tales documentos deducen todos los ríos concurrentes que la Casa que ofrece más garantías tanto sobre la



calidad como forma de pago de los citados contadores es la Casa Elorriaga S.A. de S. Sebastian la cual se compromete a suministrar cien contadores de agua marca "Barra" calibre 7 mm. tipo D. cobrando un importe en resenta mensualidades iguales y obligándose durante todo el periodo de pago, a reparar y conservar por su cuenta los referidos aparatos. Entendidos los presentes y oídos además las capitulaciones que sobre la exactitud, regularidad y existencia de tales aparatos dio, e requerimientos de la Presidencia el gerente de dicha Empresa D. Manuel Alegret, se acuerda por unanimidad adquirir de la citada Casa Elorriaga S.A. cien contadores "Barra" calibre 7 mm. tipo D. a base de pagar un importe, intereses y conservación en resenta anualidades iguales, comprometiéndose el ayuntamiento en reintegrar en los presupuestos municipales correspondientes a las anualidades de pago, los sumos necesarios para atender a la amortización de dichos pagos, decidiéndose asimismo notificar este acuerdo a Elorriaga S.A. para que en la fecha que se le indique pueda suministrar a este ayuntamiento los contadores de agua de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión firmando esta cota los concurrentes conmigo el día de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En la villa de Sagortera a los veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. En el salon de sesiones de las Cortes Constitucionales y bajo la presidencia del Sr. D. Ricardo D. Leonardo Calm Fiqueras, se reúne el Ayuntamiento pleno en sesion ordinaria, convocada al efecto, con asistencia de los señores ausentados al margen.

Alíella la sesion a las diez horas y despues de pronunciada por los presentes la juramentacion "Virgen de Fátima, rospad por nosotros", qui aproba de despues de leida el acta de la sesion anterior.

Seguidamente, y de orden de la presidencia, el Sr. Secretario dió lectura íntegra a la Circular del Sr. D. Civil de fecha 20 del actual publicada en el B.O. de la prov. n.º 88 de fecha 23 del corriente comunicando elecciones para la designacion de Procurador en Cortes en representacion de los ayuntamientos de la prov.º.

Remunada de la misma, manifiesta el Sr. Presidente que en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º de la citada Circular, el Ayuntamiento debe proceder a designar por votacion suelta y mediante papeletas, al Comisionario que debe participar en un dia a la eleccion del Procurador en Cortes. A tal fin, se suspende de la sesion por cinco minutos, para que los señores concurrentes puedan cambiar impresiones sobre el Comisionario a elegir. Remunada de la sesion, se procede a votar por medio de papeletas y, habiendo emitido el mismo todos los señores Concejales presentes, se publica el resultado que sigue.

N.º de componentes de la Corporacion en pleno. . . 10
a favor de D. Leonardo Calm Fiqueras. . . 9

Remunando que el Sr. D. Leonardo Calm Fiqueras



ha obtenido mayoría absoluta de votos queda proclamado con
promisario a los efectos consiguientes.

Terminado el objeto de la sesión se levanta la sesión a
las once horas de todo lo cual se el Sr. certif. p.



Andrés Calvo Figueras

Juan Blayblanca

José Pascual

E. Vilallonga

E. Raul

Francisco

W. H. A.

En la villa de Llagostena a los cinco de agosto de mil
novecientos cincuenta, tres y siendo los veintiseis
horas reunieron en el salón de sesiones de los Coros
Comunales los Sres. que de hecho, de derecho con-
stituyen el Pleno del Ayuntamiento y cuyos nombres
se consignaron al margen bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Andrés Calvo Figueras el objeto de cele-
brar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierta el acto por la presidencia y después de pro-
nunciada por los presentes la jura alcatraz "Virgen de
Patrim. repobl. por novicio" dióse lectura del acta
de la sesión anterior que, hallada conforme fué aprobada.

a continuación y después de examinados y fué
aprobados los presupuestos de obra del abastecimiento
de aguas correspondientes a los meses de febrero,
abril del actual año presentados por la Empresa
Vinas, Ullós y Font y de importe 72.727'18 pbs.
y 34.075'40 pbs. respectivamente.

Finalmente y vista la certificación de obra del abaste-

cimiento de aguas a cargo del Ayuntamiento correspondiente al periodo mes de Julio por un total importe de cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro ptes. con sesenta y tres cts. acordó se aprobarla y abonaarla así como los recibos expedidos por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativos al importe del 5% sobre inspección de obra de los meses de abril, mayo, junio y julio del actual año 1953 cuyo total importe anexo a la suma de diez mil doscientos ochenta ptes. con cincuenta y tres cts. resultando un total a abonar de sesenta y cuatro mil noventa y cinco ptes. con dieciséis cts. %

No habiendo más asuntos de que tratar, levantóse la sesión firmando este acto los señores concurrentes como pte. al. his. de que certifico. % Por último acordó se apruebe en principio un expediente de implemento de crédito a fin de la existencia remanente en caja al finalizar el ejercicio actual. - Este primer acuerdo - vale. (R. P.)



Andrés Calvo Figueras
 Juan Soler Placeres
 E. Riera
 Juan Caradell
 E. Vilallonga
 Ramon Coma

En la villa de Llagostera a los trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres y siendo los veintitres horas, reunieron en el Salón de sesiones de los Casas con-stitucionales la totalidad de los Jue. que constituyen el Ayuntamiento Pleno y cuyos nombres se consignaron al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Andrés Calvo Figueras al objeto de celebrar la sesión extraordinaria



convocada para este día.

Albido el voto por la Presidencia, y después de promulgada por los presentes la facultativa "Virgen de Solima" expal por estos, los" dio la lectura del voto de la sesión anterior que hallada conforme queda aprobada.

Acto seguido, y después de examinadas fueron aprobadas las fortunas de obra del Abastecimiento de aguas correspondientes a los meses de Mayo y Junio del actual año, presentados por la Empresa Vitas, Urtas, y Font, de importe 337.75 ptas., y 18.457.75 ptas. respectivamente.

Igualmente acordaron aprobar los p. n.º 107.106-108.188. 109.776-109.899-110.580, 110.579 presentados por la Casa Uta. lita relativos a tubería y demás material del Abastecimiento de aguas suministrados oportunamente, de importe en junto ses-
cientos treinta y seis mil ciento setenta y una con sesenta
cts.

A continuación, vista la certificación de obra del abastecimiento de agua a cargo del Ayuntamiento correspondiente al actual mes de Septbr. por un total importe de treinta y nueve mil doscientos cincuenta y seis ptas. con treinta y cinco cts. acordaron aprobarla, abonarla así como el recibo expedido por la Confederación H. del Pirineo Oriental relativo al importe del 3% sobre inspección de obra del citado mes de Septbr. y de importe cuarenta mil diecisiete ptas. con cuarenta y nueve cts. resultando un total a abonar de ciento y tres mil doscientos setenta y tres ptas. con setenta y tres cts.

Y va habiendo más asuntos de que tratar, levántase la sesión firmando este acto los señores concurrentes con cargo el fin. de que certifique.



Señalado por el Sr. Juan Vilaplana
E. Raul.

José Caradaval

E. Vilallonga

Emilio Comas

Alf. L. L.

En la villa de Logroño a los siete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres y siendo las veintitres horas reunieron en el Salón de sesiones de los Cabos Comisarios los Srs. que constituyen el Pleno del Ayuntamiento y cuyos nombres se consignan al margen. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leoncio Calvo Figueras, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta el acto por la Presidencia, y presuniendo por todos los presentes la jauratona Virgen de Fátima respondió por nosotros a la lectura del acto de la sesión anterior que hallada conforme quedó aprobada.

Acto seguido y de orden de la propia Presidencia el suscrito Secretario dió íntegra lectura al escrito de la Sección Provincial de Admon. Local de fecha 22 de Sept.iembre último y con el cual se denuncia el capitulo de imposición y ordenación de exacciones locales por adele. car el mismo de algunos defectos de fondo y forma los cuales deben ser subsanados para poder ser aprobados el expediente de referencia. En consecuencia y dada a continuación lectura de las alteraciones redactadas por el Sr. Alcalde exponiendo los fundamentos sobre imposición de arbitrios con fines no fijosales sobre construcciones de aguas pluviales en mal estado de conservación o limpieza, sobre Servicio de Guardia rural en este término y sobre Servicio de Reparto y recogida de perros. acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar los Replantes de Policía rural para ordenar los condiciones que deben reunir los conducciones de aguas pluviales, del Servicio de Guardia



rural, exponiendo los mismos al público por espacio de quince días a los efectos de reclamación elevando lo luego al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su superior aprobación.

Segundo: Imponer arbitrios con fines no fiscales para lograr la limpieza de los desagües de zonas plurales, sobre fundación rural así como sobre Servicio de Reparto y recogida de puros, aprobando al efecto las ordenanzas correspondientes.

Tercero: Aprobar igualmente para regir en el actual ejercicio y siguientes los Ordenamientos de las exacciones que a continuación se expresan: Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (Plus valia). - Id. para la exacción de derechos, tasas sobre inspección sanitaria, desinfección de viviendas, habitaciones de uso eventual, otras que lo requieran especialmente. - Id. para la exacción de derechos sobre recogida domiciliar de basuras. - Id. sobre acometidas a la red pública general distribuidora de agua potable. - Id. sobre servicios de Cementos y sobre Bombas fijas.

Cuarto: Proponer para el actual año 1953, siguientes las demás Ordenanzas de las exacciones establecidas.

Seguidamente y dada cuenta del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo en el recurso contencioso n.º 2.143 interpuesto por la representación de D. Emilio Cuillo's Rovia contra la resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de este prov. fijando el valor de la expropiación limitada por el ayto. de Algora contra una parcela de terreno destinada a la construcción de un grupo escolar y en virtud de cuyo fallo se estime a dicha parcela un valor de 71,561 y, no considerando los presentes aceptable el fallo de referencia se acuerda por unanimidad recurrir contra el mismo ante el Tribunal Supremo a cuyo efecto se encomendarán las gestiones pertinentes a los Sr. Defensores oportunamente designados por el Ayuntamiento.

Acto seguido y dada cuenta del acuerdo tomado

Acuerdo
de Pedro J. Garcia

por la Comisión municipal permanente el día 23 de Sep.
tiembre último designando por sí repultereros a los de
servicios contratados a favor de D. Pedro Garcia Donat, y
así mismo ratificar el nombramiento de repultereros.

Igualmente fueron ratificados por los presentes los
acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente
en 23 y 30 de Septiembre último relativos a la concesión de con-
cesión de derechos de acometida a la red general de distribución
de agua potable a favor de los señores usuarios de los edi-
ficios Hospital Municipal, Colegio de N.º Carmelitas, y
Templo parroquial.

Instalación bocas
de incendio

A continuación y al objeto de poder combatir cual-
quier incendio que pudiera producirse en la villa, se
acuerda la instalación de diferentes bocas de incendio
en lugares ciertos que se fijan, tras breve deliberación,
en los sitios siguientes:

Una en la esquina de la casa n.º 1 de la C. de Compadres.

Una en la acera de la esquina de las calles Barcelona y Sania.

Una en la P.ª de España enfrente de la casa "Cal Bilit".

Una cerca el bordillo del final del Ponce Victoria.

Una cerca de la caseta de acceso a la P.ª 18 de Julio.

Una en la esquina de la C. de Favalles con la de Jaime I.º

Una en la esquina de la C. de Fresno con la de S.º J.º

Una en la esquina de la C. de Onís con la de Ronda.

Al propio tiempo se acuerda dar las máximas posibi-
lidades a los industriales que deseen instalar una de
dichas bocas contra incendios en los cercados de un
polígono o talleres arrendados del pago de derechos, usua-
rios debiendo tan sólo satisfacer el importe de dichas
bocas y trabajos de colocación.

Finalmente la Corporación municipal por el voto
favorable de todos sus componentes aceptando por tanto
al quorum que exige el art.º 11 del vigente Reglamento de Ha-
cienda municipal acordó aprobar definitivamente la pro-



puesta de suplemento de créditos prestada en principio en sesión de 5 de agosto último para utilizar la existencia en Caja al finalizar el ejercicio anterior, y mediante transferencias entre diversos capítulos del vigente Presupuesto

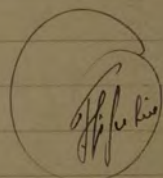
Cap.	Art.	Posición	Consignación cist. por terceros Pta.	Dotación por trans- ferencia Pta.	Consignación resultante Pta.	Cap.	Art.	Posición	Consignación cist. por terceros Pta.	Aumento Pta.	Consignación resultante Pta.
1.	3.	B	76.195	30.000	46.195	1.	2	7	5.850	150	6.000
"	11	A	76.960	1.900	12.869.60	1.	A	10	6.000	17.500	23.500
3.	1.	A	250	200	50	"	5.	11	5.000	1.000	9.000
"	2.	A	500	500	-	"	6.	12	12.812	1.050	14.162
A.	2.	A	600	600	-	"	7.		6.450	1.800	11.250
A.	A.	34.530.000	2.250	750	-	"	8	19	1.000	510	1.510
A.	5.	57	1.500	1.500	-	"	10		12.869.60	160	12.009.60
5	2.	C	6.900	1.900	3.000	2.	1.	A	10.000	14.500	24.500
C.	1.	999.121.291.74	5.000	116.291.74	-	"	2.	A	2	175	675
7.	1.	106	1.000	400	600	A.	1.	A	52.25.500	1.700	25.200
"	2.	109	1.500	1.000	500	"	8.	61	150	175	625
"	A.	111	200	200	-	6.	1.		116.291.74	3.270	119.561.74
"	6.	111	400	400	-	7.	1.	105	1.000	9.200	10.200
"	9.	119	5.000	1.500	3.500	"	3.	110	1.000	2.500	6.500
8	2.	128	1.000	1.000	-	8.	1.	125	3.000	850	3.850
8	A.	130	500	500	-	9.	3.	136	1.000	650	1.650
"	5.	131	500	500	-	10	A.	148	500.20	5	588.20
9	1.	132	225	225	-	"	6.	151	1.000	150	1.150
10	1.	142	2.000	1.500	500	"	7.	153	500	650	1.150
"	6.	150	600	600	-	13	1.	167	5.600	175	5.775
11	2.	156	1.000	1.000	-	"	8.	169	1.500	310	1.810
11	3	159.45.59.356	22.500	36.856	-	18	11	170	1.000	16700	20.700
13	3	166	10.000	5.000	5.000	1.	10		13.838	2.510	16.348
7	8	115	950	950	-						

No habiendo más cuentas de por hacer, cerramos la...

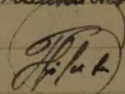
ción firmados este día los señores concurrentes conigo y
 His. de que certifico.



Señor D. Juan F. F. F.
 D. Juan F. F. F.
 D. Juan F. F. F.
 D. Juan F. F. F.
 D. Juan F. F. F.
 D. Juan F. F. F.
 D. Juan F. F. F.
 D. Juan F. F. F.
 D. Juan F. F. F.
 D. Juan F. F. F.



Diligencias a continuación se inscribe el acta de la sesión celebrada
 por el ayunt. Pleno el día diecisiete de Junio último
 y que, por omisión involuntaria, dejó de transcribirse en el fol. 4.º obli-
 do f.º



En La Sagunto a los diecisiete de Junio de mil novecien-
 tos cincuenta y tres y siendo las veintidos horas, quin-
 ta minuto, reunieron en el Salón de sesiones de la
 Casa Consistorial la totalidad de los miembros que
 constituyen el Ayuntamiento Pleno y cuyos nombres se
 consignaron al margen bajo la presidencia del Sr. D. Juan
 D. Leonardo Calvo Figueas, al objeto de celebrar la
 sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierta el acta por la Presidencia, después de pro-
 munada por todos los presentes la fórmula "Viva
 de España, república por nosotros", y leído el acta del
 acta de la sesión anterior que hallada conforme, quedó
 aprobada.

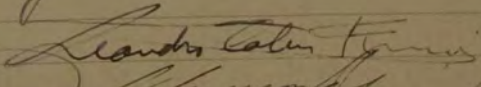
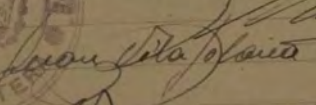
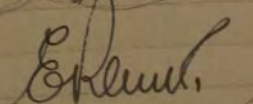
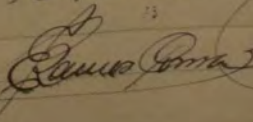
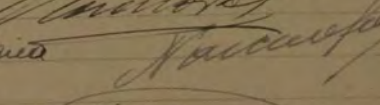
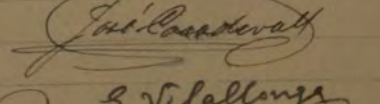
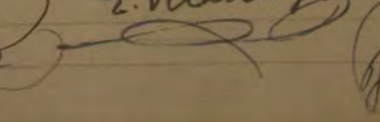
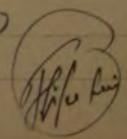
Seguidamente y atendiendo a las dificultades económicas.



cos que el retraso en la percepcion del importe de las certifica-
ciones de obra a cuenta del Estado origina al Ayuntamiento
en su calidad de Contratista de las Obras del Abastecimiento
de aguas de esta villa, se acuerda solicitar de la Caja de Pensiones
para la Vejez y de Ahorros la apertura a favor de este ayun-
tamiento de un credito en ct. corriente hasta la suma de
doscientas cincuenta mil (250.000 pta.) con el exclusivo
fin de poder atender a los pagos originados por la adquisi-
cion de tuberia, demas material con destino a las citadas
obras, por el plazo y con las condiciones que la expresada
Caja aplica en general para tales operaciones. En garan-
tia del expresado credito el Ayuntamiento ofrece el
rendimiento de sus ingresos municipales con expresion
de los arbitrios por consumo de carnes y bebidas, por
los que pueda producir la explotacion del servicio de
ministros de agua potable.

Finalmente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde D. Juan
dion Calvo Figueroa para firmar el oportuno contrato
de cuenta corriente con la citada Caja de Pensiones para
la Vejez y de Ahorros, autorizandose tambien a dichos Sr.
para que con los Srs. Secretarios Intendente y Depositario
municipal puedan retirar de los mismos los fondos necesarios.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, levantada la
sesion, firmando esta acta los Sr. concejales conyuges
el fin. de que certifica.



En la villa de Lagartos a los cuato de el oviembre
de mil novecientos cincuenta y tres y siendo las veintitres
horas. reunieron en el salón de sesiones de las Cajas
Comunales la totalidad de los Jueces de hecho, de
derecho constituyen el Pleno del Ayuntamiento, cuyos
nombres se consignaron al margen bajo la presidencia
del Sr. D. Segundo Calvo Figueras al objeto
de celebrar la sesión extraordinaria convocada para
este día.

Abierto el acto por la Presidencia y después de pronun-
ciado por los presentes la juramentación "Virgen de Fátima
rogad por nosotros," dióse lectura del acta de la ante-
rior que, hallada conforme quedó aprobada.

Seguidamente y después de examinados, fueron
aprobados los Partidos de obra del abastecimiento de
aguas correspondientes a los meses de Julio, Ago-
stos y del actual año presentados por las Em-
presas Vinas, Urtos y Font, de importe 59.642'90
pts. y 39.186'78 pts. respectivamente.

A continuación y vista la certificación de obra
del abastecimiento de aguas a cargo del Ayuntamiento co-
rrespondiente al pasado mes de Octubre por un total
importe de cincuenta y siete mil novecientos sesenta
y cinco pts. con tres cts. acordó aprobarla y abonarla
así como el recibo expedido por la Confederación Hi-
drográfica del Pirineo oriental relativa al importe del
3% sobre la inspección de obra del citado mes de Octubre
de importe cinco mil novecientos treinta y
dos pts. con tres cts. resultando un total de abo-
nar de sesenta y tres mil ochocientos noventa
y siete pts. con dieciséis cts.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en
el Concejal que deseara hacer uso de la pala-
bra, levantóse la sesión firmando esta acta los



Se ^{concurrentes} como el día de que certifica.



E. Haul.

José Canadell

E. Vilallonga

Francisco Comas

H. H. H.

En la villa de Lagostera a los dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintidos horas reunieron en el salón de sesiones de las Cortes Constitucionales los S.^{os} que constituyen el Ayuntamiento Pleno y cuyos nombres se consignaron al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leandros Calm Figueiras al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierto el acto por la Presidencia y después de pronunciada por todos los presentes la juramentación "Virgen de Fátima rogad por nosotros" dióse lectura del acta de la anterior que, hallada conforme, quedó aprobada.

Seguidamente acordó abrir una cuenta corriente en el Banco Central. Sucursal de Jueva facultando al Sr. Alcalde Presidente D. Leandros Calm Figueiras, para ingresar y retirar fondos de la misma, según las posibilidades y necesidades del municipio.

Y una vez más como de que tratar. Cuanto a la sesión firmada esta acta los S.^{os} concurrentes como el día de que certifica.

E. Haul.

Leandros Calm Figueiras

José Canadell

E. Vilallonga

Eni Casadevall

E. Vilallonga

Eduard Serra

J. J. J. J.

En la villa de Llagostera a los dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y siendo las veintitres horas reunieron en el salón de sesiones de los Hon. Concejales la totalidad de los miembros, por de hecho y de derecho constituyen el Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se consignaron al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Claudio Calm Figueras al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierto el acto por la Presidencia, después de pronunciada por los concurrentes la jactancia "Virgen de Fátima" y por nosotros, dióse lectura del acta de la anterior por lo que conforme quedó aprobado.

A continuación y vista la certificación de obra del abastecimiento de aguas a cargo del Ayuntamiento, correspondiente al periodo mes de Octubre, por un total importe de mil novecientos ochenta ptas. con ochenta y nueve cts. acordó aprobarla y abonarla así como el recibo expedido por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativo al importe del 3% sobre inspección de obra del citado mes de Octubre, y de importe doscientos dos ptas. con setenta y dos cts. resultando un total a abonar de dos mil ciento ochenta y tres ptas. con noventa y un cts.

Y habiendo más asuntos de que tratar levantó la sesión firmando esta acta todos los Sr. concurrentes conijos el fin de que cufia.



Lluís Serra

Joaquín Figueras

Eni Casadevall

Eduard

E. Vilallonga

Ramon Coma

Rif. h. 1

En la villa de Logroño a los dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintidos horas y cincuenta y cinco minutos reunieron en el Salón de sesiones de los Cabos Comisionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leonides Galan Figueras, los señores del Ayuntamiento Pleno cuyos nombres se continúan al margen al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria convocada para este día.

A continuación y después de pronunciada por los concurrentes la juramentación "Virgen de Fatima, rogad por nosotros" dióse lectura a la sesión previa lectura del acta de la anterior que, hallada conforme, quedó aprobada.

Seguidamente y vista la certificación de obra del abastecimiento de aguas a cargo del Ayuntamiento, correspondiente al actual mes de Diciembre por un total importe de treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve ptes con setenta y cinco cts. acordó aprobarse y abonarse así como el recibo expedido por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativo al importe del 5% sobre inscripción de obras del citado mes de Diciembre y de importe tres mil doscientos noventa y nueve ptes. con veintidos cts. resultando un total a abonar de treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta ptes. con ochenta y seis cts.

Acto seguido dióse lectura a un extracto de la Com. Excmo. S. A. aceptando el pedido formulado a la misma de cien contadores de agua calibre 7 m.m. tipo D. a base de abonar un importe en 60 mensualidades iguales de 889'22 ptes. así como del cuadro de amortización y conservación de los mismos; enterados los señores, considerando beneficiosas las condiciones estipuladas, se acuerda por unanimidad aprobar el referido Cuadro de amortización a cuyo efecto se consignarán las cantidades necesarias en el Presupuesto municipal del próximo año 1954 y subsiguientes.

Finalmente y después de examinadas fueron aprobadas las facturas de obra del Abastecimiento de aguas correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del actual año presentadas por la Empresa Viñes, Urdin y Font, de importe 66.152'05 ptas. y 7.887'95 ptas. respectivamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantóse la sesión firmando este acta los señores concurrentes conmigo el día de que certifica.



Leandro Calvo Figueras
 José Casadevall
 E. Vilallonga
 E. Calvo Figueras

El día 10 de

En la villa de Lagostera a los siete de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro y siendo las veintidós horas, reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los S.^{os} Concejales que de hecho y de derecho constituyen el Ayuntamiento Pleno y cuyos nombres se consiguen al margen bajo la presidencia del Sr. D. Osvaldo S. de Cardenas Calvo Figueras al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Actuó el acto por la Presidencia y después de pronunciada por los concurrentes la juramentación "Hejgen de Hejima" repad por nosotros, dióse lectura del acta de la sesión anterior que hallada conforme queda aprobada.

Seguidamente el Sr. Osvaldo manifiesta que el principal objeto de la reunión, según se había anunciado, era la fijación de los tipos de imposición de los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana y rústica-permanente, lo que había sido interesado por la Administración.



ción de Propiedades y Contribución Brevitaria en forma muy urgente pues según la disposición transitoria cuarta del Decreto de 18 de Dicho último, debía la Hacienda efectuar la recaudación de tales arbitrios en el año 1954 y en los sucesivos si así se le confía, no pudiéndose asumir los con la contribución por este ejercicio, por estar confeccionados los documentos catastrales del Estado, por lo que era preciso confeccionar listos y recibos aparte, a cuyo gasto impuguido, debía hacerse frente con la urgencia del caso.

Disputado definitivamente lo manifestado por el Sr. Alcalde, por unanimidad se acuerda:

Establecer sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria los tipos siguientes:

Arbitrio sobre riqueza urbana 17.20%

Id. sobre riqueza rústica y pecuaria 8%

Asimismo se acuerda se habiliten los créditos precisos para hacer frente a los gastos de confección de documentos y recibos recaudatorios y también encargarse a la Hacienda la administración y cobranza de los arbitrios, para lo sucesivo mientras no se acuerde lo contrario.

A continuación y vista la disposición final primera del repetido Decreto de 18 de Dicho de 1953 por el que se aprueban las normas por las que se desarrolla provisionalmente la Ley de Bases de 3 de Diciembre del propio año y en la que se dispone que dicho Decreto entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro y considerando por lo tanto que este Ayuntamiento puede asumir el recargo municipal sobre las cuotas de la contribución industrial que estime pertinente hasta el máximo autorizado por dicho Decreto que lo fija en un 25% sobre tales cuotas; este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda establecer a partir de 1.º de Enero de 1954, el recargo municipal del 25% sobre las cuotas de la contribución industrial que sean recaudadas por la Hacienda a partir de dicha fecha.

Acto seguido y atendiendo a las instancias presentadas para ejercer las funciones de Recargo municipal mediante recibos con listados, por el Sr. D. Narciso Olaguer Corbi se acuerda

de nombrar al mismo para ejercer el expresado cargo mediante la asignación anual de

Finalmente y por el Sr. Alcalde Presidente se expuso que en atención a que este año va a tener un relieve especial la conmemoración del XV. aniversario de la liberación de esta villa ya que tan gloriosa fecha va a coincidir con la inauguración del abastecimiento de aguas, proponía que, para perpetuar tan trascendental hecho, se construyera en la Plaza de España una monumental fuente con un céntrico surtidor que contribuyera al embellecimiento de la misma; en virtud de los presentes y coincidiendo en la idea expuesta por la Presidencia, acuerdan por unanimidad aprobar dicha propuesta de levantar una fuente y surtidor en la citada Plaza de España y a tal efecto facultar al Sr. Alcalde Presidente para que encomiende al arquitecto municipal para el cumplimiento del proyecto.

Y así testificando nos autos de que fuere, libramos la sesión firmados este día los Sr. concejales como el día de que certifico.



Don Gil Placa

José Casanovall

E. Vilallonga

Sebastià Calvet y

Sebastià

Juan Cerdà

Ramón Coma

Hilari

En la villa de Llagostera a los diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro y siendo las veintidós horas, reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho constituyen el Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se consignaron al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Calvet y Figueras al



objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.
 Abierto el acto por la Presidencia y después de pronunciada por los
 concurrentes la fórmula "Virgen de Salina, copada por nosotros",
 dióse lectura del acta de la sesión que, hallada conforme, quedó apro-
 bada.

Acto seguido y en atención al mejor servicio de suministro de guerra po-
 sible acordó por unanimidad adquirir de la Casa Blomberg S. A.
 otros cien cartuchos de guerra marca "Bavaria" de ellos 70 de calibre
 7 m.m. tipo D. y 30 de calibre 10 m.m. tipo D. abonando en im-
 porte la respectiva mensualidades según el Cuadro de amortización pre-
 sentado por la citada Casa a cuyo efecto ha quedado el mismo apro-
 bado y comprometiéndose este Ayuntamiento a conseguir en el Presupuesto
 del actual año y subsiguientes las correspondientes cantidades para
 atender a los pagos previstos en el mencionado Cuadro.

Seguidamente y al objeto de premiar los méritos excepcionales
 contristados con la Patria o concretamente con la Villa por ilustres
 llagostenses o por exponentes de otras regiones, así como el de dar pú-
 blica satisfacción y gratitud a los nacionales y extranjeros, individual
 o colectivamente por altos y eminentes servicios prestados a España y
 concretamente a esta Villa se acuerda aprobar los siguientes Reglamentos
 de concesión de honores y de la medalla de la Villa:

Reglamento de honores. Art. 1.º - Los títulos de "Hijo Ilustre",
 "Hijo Predilecto", "Hijo Adoptivo Ilustre" e "Hijo Adoptivo Pre-
 dilecto" de Llagostera, instituidos por este Ayuntamiento para pre-
 miar excepcionales merecimientos contristados con la Patria o concre-
 tamente con la Villa por llagostenses o exponentes de otras regio-
 nes respectivamente, serán considerados de igual jerarquía y como
 el más alto galardón que pueda conceder la Villa, en motiva-
 ción se explicará el mérito de la máxima distinción posible.

Art. 2.º - La concesión del título de "Hijo Ilustre", "Hijo Predilecto",
 "Hijo Adoptivo Ilustre" e "Hijo Adoptivo Predilecto" de Llagostera
 dará derecho a comparecer a la Corporación municipal en los
 actos públicos a los que aquella asiste y a concurrir a los con-
 sejos públicos del Ayuntamiento Pleno, en un lugar preferente y

al efecto correspondiente.

Art. 3.º - Los títulos de "Hijo Inmigrante", "Hijo Predilecto", "Hijo adoptivo Inmigrante" e "Hijo adoptivo Predilecto de Llagostera" deberán ser conferidos por el Pleno Municipal mediante votación por unanimidad, previa propuesta del Sr. Alcalde.

Art. 4.º - El Ayuntamiento entregará pública y solemnemente a los concesionarios de dichos títulos, un diploma en el que constará el nombre del interesado y la fecha del acuerdo siendo asimismo inserto su nombre en el Cuadro Honroso de títulos otorgados, existente en el salón de sesiones.

Art. 5.º - Por analogía con lo dispuesto en el art. 307 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de Mayo de 1952, no podrán concederse los títulos de "Hijo Inmigrante", "Hijo Predilecto", "Hijo adoptivo Inmigrante" e "Hijo adoptivo Predilecto de Llagostera" a los Alcaldes, 1.º de Alcalde, Concejales de la Villa en el ejercicio de su cargo sin que hayan cesado en el mismo, en tanto no haya sido renovada total o parcialmente la Corporación a la que pertenecían.

Reglamento sobre concesión de la medalla de la Villa: de la medalla de la Villa, creada por el Ayuntamiento de Llagostera para premiar destacados méritos o relevantes servicios personales o colectivos en favor de España o concretamente de la villa de Llagostera por particulares o entidades, nacionales o extranjeras, podrá ser concedida en todos aquellos casos en que concurran esas condiciones excepcionales de merecimientos por iniciativa y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.

Art. 2.º - Se establecen tres categorías para la medalla de la Villa: de Oro, de Plata y de Bronce.

Art. 3.º - Las apreciaciones y consideraciones de los méritos individuales y colectivos y la consiguiente determinación de la categoría que debe otorgarse en cada caso, corresponden íntegramente y exclusivamente al Ayuntamiento representado por la Comisión Municipal Permanente, la cual, en el acuerdo de concesión, expresará con-



certamente y sin lugar a dudas la categoría que concede.

Art. 4.º - La Medalla de la Villa en sus categorías es pues, la expresión de la gratitud de la Villa hacia individuos o colectividades, y por lo tanto una distinción exclusivamente honorífica. Los favorecidos por esta distinción recibirán la medalla y el Diploma correspondiente que les será entregado por el Ilustre Ayuntamiento en la fecha y forma que, según las circunstancias se acuerde.

Art. 5.º - La medalla será acuñada según el modelo aprobado y ostentará en el reverso el nombre y apellidos del premiado, la fecha de concepción. La cinta de la medalla será del mismo color que la del cordón que motente la de los S.ºs Concejales.

Así mismo se acuerda que los expuestos Reglamentos sean remitidos a la Superintendencia para su superior aprobación.

Finalmente y por el S.º Alcalde Presidente expone a los reunidos que dada la trascendencia y solemnidad que va a tener los actos de la bendición e inauguración del obsequio de aguas de esta villa y a los cuales han prometido su asistencia dignificadas autoridades y Jeraquias que con su presencia darán un mayor esplendor a los mismos, entiendo puede obsequiar a dichas autoridades e invitados con un banquete oficial encomendando el servicio del mismo al industrial hotelero de S.º Felin de Juiñols D. Pedro Abella por su reconocida competencia en tales menesteres, igualmente propone y recomienda al industrial D. Luis Vilaplana la instalación y mantenimiento de un potente equipo de altavoces y suministro de una cinta magnetofónica para captar los actos que se celebren así como contratar con el industrial de Jueva D. Albert la filmación de los tales actos para que de los mismos quede perpetua constancia; enterados los presentes y coincidiendo con las propuestas de la Presidencia se acuerda aprobarlas y que por la misma se disponga lo conveniente para su efectividad.

Queda habiendo mas asuntos de que tratar, levanta la sesión. Firmado esta cita los S.ºs concurrentes conigo el Sr. D.º de Vilaplana.



Leandro Vilaplana
Vicepresidente

(Siguen las firmas).

Don Canadell

E. Vilallonga

E. Paul

Amos Coma

H. L. L.

En la villa de Sitges a los veintidos de Enero de mil novecien-
tos cincuenta y cuatro. En el salón de actos de las Casas Comu-
nales, previa la oportuna convocatoria y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, Ilustre Sr. D. Leandro Galán Figueras, se han reuni-
do los Srs. Concejales que de hecho y de derecho constituyen el
Ayuntamiento en Pleno, cuyos nombres se consignaron al margen,
en sesión extraordinaria y pública.

Siendo los veintidos, hora anunciada, el Sr. Alcalde Presidente
declara abierta la sesión y de su orden el infrascrito Secretario da
lectura íntegra del acta de la sesión anterior que, hallada confor-
me, quedó aprobada.

A continuación, el propio Sr. Alcalde Presidente toma la
palabra para expresar su más viva satisfacción por la feliz termi-
nación del abastecimiento de agua potable a la Villa, cuya
solemne bendición e inauguración tendrá lugar el día 3 de
Febrero próximo, fecha memorable en los anales de la población
por coincidir la misma con el XV.º aniversario de la liberación
por las armas propias de nuestros Bandillos.

Es digno de remarcar que, si en aquellas efemérides de
grata recordación nuestra Villa fue rescatada del ominoso
poder de los bandos rojos, al cumplir precisamente el XV.º
aniversario de tan feliz acontecimiento y por la propia vo-
luntad del Bandillo, será rescatada del lamentable estado
de incertidumbre y abandono en que se hallaba por la falta absoluta
de un elemento tan indispensable para la vida como es el
agua, don preciado que es origen de inagotable bienestar
y alegría.

diórs esto público en el que los habitantes todos puedan con su asistencia ratificar su agradecimiento y adhesión al Bandillo, desfilando ante las autoridades para que éstas le transmitan con el máximo detalle la magnitud de su fervor y patriotismo.

Así como el propio Sr. Alcalde expresa el que nuestros insigne Bandillo, con su característica prudencia, ha sabido rodearse de prestigiosos hombres que riñiendo sus penales deberes han desarrollado una política realista y constructiva, transformando el aspecto del ámbito nacional con sus ingeniosas obras hidráulicas, que han elevado considerablemente su potencial industrial y agrícola al convertir extensos zonas sumamente áridas, en magníficos terrenos de cultivo. Hace seguidamente un caloroso elogio del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas el cual, interpretando admirablemente las necesidades dadas por nuestro Bandillo ha sabido desarrollar una eficaz y fructífera labor al frente de un Ministerio, en especial por lo que se refiere a los abastecimientos de agua que han tenido en dicho seno un constante protector y propulsor por lo que le debe esta Villa eterna gratitud y, atendiendo al contenido del Reglamento que sobre concesión de licencias y distinciones ha sido aprobado por este Ayuntamiento para permitir excepcionales mercedamientos, contrarios a la costumbre que se da en el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, propone que la Corporación acuerde: Honorable Hijo adoptivo, Jurispruente y Predilecto de la portera al Sr. D. Fernando Suárez de Sangil, de Aragón, Conde de Vallellano, Ministro de Obras Públicas, en agradecimiento a las facilidades de todo orden dadas en relación al abastecimiento de agua de esta Villa y que de este acuerdo le sea remitida la oportuna certificación para su conocimiento y satisfacción.

Los Sres. Concejales, el público asistente al acto, pueden en pie, rubricar con grandes aplausos los palabras del Sr. Alcalde Presidente, aprobándose por unanimidad y por



actemación en propuesta.

En este estado se dio por terminada la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes conmigo el día de que certifico.

Andrés Salas Figueras

Juan José Blanes

Narciso Gual

E. Raul

José Campdevall

E. Vilallonga

Ramón Coma

M. L.

En la villa de Llagostera a los cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro y siendo las veintitres horas reunieron en el salón de sesiones de las Cortes Constitucionales la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho constituyen el Ayuntamiento Pleno y cuyos nombres se consignaron al margen bajo la presidencia del Sr. D. Salvador D. de Andrés Calm Figueras. El objeto de esta fue la sesión extraordinaria convocada para este día.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y después de proclamada por todos los concurrentes la fórmula "Viva de Salina", repudió por nosotros, dióse lectura del acta de la sesión anterior que hallada conforme quedó aprobada.

Seguidamente y vista la certificación de obra del abastecimiento de aguas de esta villa a cargo del Ayuntamiento correspondiente al pasado mes de Enero por un total importe de noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y una ptas. con setenta y cinco céntimos, se aprobó y abonó así como el recibo expedido por la Compañía Hidrográfica del Príncipe Oriental relativo al importe del 3% sobre inspección de obras del citado mes de Enero y que asciende a nueve mil seiscientos noventa y ocho ptas. con veinte

etc. resultando por tanto en total a obsequio de ciento cinco mil quinientos treinta y nueve pías. con noventa y nueve etc.

A continuación y después de examinados, fueron aprobados los planes de obra del abastecimiento de gases correspondientes a los meses de Diciembre de 1953 y Enero del actual año, de importe 25,025.95 pías. y 92,109.25 pías. respectivamente, presentados por la Empresa Vinas, Urtós y Font.

Finalmente fueron aprobados los pagos efectuados oportunamente, de los fcs. n.ºs 107, 108, 108.888 de la Casa Uratit L. A. por tubería y demás material facilitado para el abastecimiento de gases de esta villa, de importe 180,280.55 pías. y 245,753.40 pías. respectivamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión firmando esta acta los fcs. concurrentes, conigo el día de que certifica



Leandro Calvo y...

Mano de...
Fco. Casadoval

E. Raul

E. Vilallonga

Eduardo...

(Circular stamp with initials)

En la villa de Llopostua a los fcs de otros de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo los señalados horas, treinta minutos, reunieron en el salón de sesiones de las Casas Concejales, previa convocatoria, los fcs. Concejales para constituir el Ayuntamiento Pleno y en su nombre a consignar al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Calvo Figueras al objeto de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día.

Alinto el acto por la Presidencia y después de pronuncia



da por los presentes la junta de la "Virgen de Fátima" espad, por nro. liss" dió la lectura del obo de la sesión anterior que, habiendo confor me, quedó aprobada.

A continuación y vista la certificación de obo del abstinimiento de aguas de esta villa a cargo del ayuntamiento correspondiente al pasado mes de Febrero por un total importe de cincuenta y una mil cien noventa y seis pías. con setenta y siete cts., acordó aprobarla, abonar un importe así como el recibo expedido por la Compañía Hidrográfica del Pirineo Oriental relativo al 3% sobre inspección de obo del citado mes y que asciende a la cantidad de cinco mil novecientos treinta y nueve pías. con cuarenta cts., resultando por tanto un total a abonar de cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pías. con diecisiete cts.

Esta requiso y después de examinada, fue aprobada la factura de obo del abstinimiento de aguas correspondiente al pasado mes de Febrero presentada por la Empresa Vinos, Urtos, y Font, y de importe 105.079'70 pías.

Igualmente y después de examinadas fueron aprobadas las facturas de los materiales suministrados por Urtos y Font, para el abstinimiento de aguas, evaluadas en los n.º 109.776 y 109.899 y de importe 19.222'55 pías. y 181.206'55 pías. respectivamente.

Seguidamente se da lectura a una moción de la Obediencia, inspirada favorablemente por la Comisión de Hacienda que la hace suya, del tenor siguiente:

Alcaldía de la Obediencia. - En muy avanzados estados de ejecución las obras de abstinimiento de aguas, la más importante con que se ha enfrentado nunca el Ayuntamiento de esta villa y que tanta trascendencia tienen para el presente y futuro de la misma, cuando está a la vista la meta por todas las razones, magnitud, y nos pone al por un obstáculo que, de no sortarlo, puede causar un serio perjuicio a la obra, a la economía de la población y al prestigio del Ayuntamiento.

Para su verdadera comprensión precisa un breve resúmen de las vicisitudes del proyecto de tan magna obra hasta llegar

Aguas

al momento actual.

Siendo el problema más acuciante que tenía planteados el ayuntamiento el de completar la insuficiente dotación de agua potable de que disponíamos para todos los usos del vecindario y el llevarla a las viviendas, pues la falta de una y otra cosa podía ser venida a cuento con el carácter propio de nuestros habitantes, más con los más elementales de sus necesidades, tratándose de un problema cuya solución, por la cuantía de su coste, no estaba al alcance del ayuntamiento, como en el de gran parte de las poblaciones expuestas con igual problema, al dictar el Gobierno de nuestros insigne Caudillo la ley concediendo auxilios estatales para tal clase de obras, este ayuntamiento adoptó inmediatamente las medidas necesarias para ocuparse a los beneficios de aquéllas.

Solicitóse en seguida la redacción del correspondiente proyecto que debía ser base de la petición y, confeccionados el mismo, hechos ya los cálculos de la ayuda estatal, tanto en la parte de subvención como de anticipo reintegrable, conocida la oportuna disposición del Ayuntamiento y forma de hacerla efectiva, en 13 de Septiembre de 1950, el Ayuntamiento aprobó el presupuesto extraordinario para posibilitar la obra por una cuantía de 1.790.155,40 ptas. de las que 1.740.310,80 ptas. eran el cálculo exclusivo de la misma.

Esto solo indica que el proyecto y presupuesto de la obra en sí, se redactó en realidad, en el año 1948 y no tengo que decirlo ni resaltarlo pues solamente es de todos conocida la considerable alza de precios sufrida en todo el ámbito nacional desde el tiempo en que se redactó el presupuesto de la obra hasta que ésta estuvo en condiciones de iniciarse y aún más en el momento presente.

Tanto es así que tan solo iniciadas las obras en el mes de Mayo de 1952, la dirección de las mismas y autora del proyecto, los Técnicos, de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental iniciaron el expediente de revisión de precios por cuanto afectaba a la subvención y al anticipo del Estado y el Ayuntamiento por su parte, tanto por lo que correspondía a su aportación directa



o inmediata a la obra, como para refregar las obras complementarias y necesarias para su completa eficiencia, formaba y aprobaba en 22 de Octubre de 1952, un presupuesto extraordinario adicional por un importe de 249.30 a 24 ptas. siendo 207.30 a 24 ptas. el de obras propias, siendo tales.

Disponemos, pues, legalmente, para la realización de la obra en virtud de un presupuesto de 1.967.615'04 ptas. en el momento actual y los contratos estipulados con los Srs. Vives, Vilas y Font, y Masats S.A. amén de los de otras minutas y trabajos complementarios y dados los avances de la obra, nos permite calcular con aproximada exactitud que esta importará en total 2.220.000'00 ptas. con un déficit del orden de las 270.000'00 ptas. Si tenemos en cuenta que en varias partidas del presupuesto extraordinario se han producido economías que aproximadamente ascienden a 60.000'00 ptas., tal déficit puede estimarse a lo sumo en 210.000'00 ptas. por lo que obtenida del Estado la fijación de la revisión de precios del primitivo proyecto y su repercusión en la subvención y en el anticipo concedidos, ponderada y comparada con otras de orden análogo que viene acordando, se llega a la absoluta seguridad de que en definitiva el importe total de las obras quedará cubierto y ha de desaparecer este déficit presupuestario.

Estas pues son las vicisitudes de orden económico que ha seguido esta obra y a las que al principio de esta sesión me refería, y a la vista de los mismos y a la de ésta que podríamos llamar tangible posibilidad, tenemos que considerar el momento actual.

Es éste, que la obra está finalizando; que aquellos contratos a que antes me he referido, van siendo ejecutados; por el coste calculado con exactitud, el de excavación, albanilería y carpintería y con notable economía el de minutas de tuberías y plomo a ellos, por no haberse acordado aún por el Estado aquella revisión de precios a la que repetidamente me he referido, la parte ejecutada está a punto de acabarse y sobre el crédito legalmente hoy disponible.

Las obras, en el estado actual, no pueden paralizarse por

los notables perjuicios de todo orden que ello ocasionara, y como el crédito ampliado por cesión de precios indefectiblemente ha de producirse y de lo tanto para cubrir la diferencia o déficit momentáneos de que se ha hecho mención, estima esta Presidencia que el tal obrante queda en realidad, reducido a procurar el aguntamiento de fondos suficiente para atender al pago de los obras en tanto se conceden y llegan los de aquella cesión de precios, por lo que propone que por este allegamiento se han adoptado las siguientes cuentas:

1.^o— Ampliar o complementar el crédito del Presupuesto ordinario, Cap.^o VII, art.^o 1.^o Partida 5, en la suma de 270.000⁰⁰ pesos.

2.^o— Que la capurada suma sea cubierta, en cuanto a 39.562'33 ptes., por transferencia de las economías que se pue- ven en las Partidas siguientes del propio Presupuesto:

Del Cap. ^o 1. ^o art. ^o 1. ^o Part. ^o 2	Santos de impuestos	19.202'73
" " 1. ^o " 9 " 3.	Indemnizaciones por edict.	8.250'00
" " 6 " 1 " 4.	Subsidios a funcionarios	1.265'00
" " 6 " 1 " 5.	Material de oficina	2.000'00
" " 18 " 4. " 7.	Impuestos	8.866'60
Total		39.562'33

mediante la imputación del oportuno capediente.

3.^o— Que los 230.657'67 ptes., restantes, se estimen como importe de la ampliación de subvención y anticipo reintegrable que ha de conceder el Estado como resultado del capediente de cesión de precios en transmisión por la Jefatura de la Confederación Hidrográfica del Pirineo oriental.

4.^o— Contratación con la Caja de Pensiones para la Vejez de chavos una operación de tesorería por un importe má- ximo de 250.000⁰⁰ ptes. para la disponibilidad del nume- rario que precise para el pago de los trabajos y suministros que falta realizar hasta que se logre efectivo el complemen- to de la aportación y anticipo del Estado.

El Ayuntamiento, no obstante, con un mejor criterio

Contrato Caja
de Pensiones



desdolar. - Delaportua a primero de Mayo de 1854. - Firmado:
 Leonidas Colm Espues. - Informe de la Comisión de Hacienda.
 Vista la moción de la Alcabala que antecede y abundando los
 componentes de esta Comisión en los puntos de vista de la misma,
 acuerdan informarle favorablemente haciendo mas las presupuestas
 de aumentos de la misma y el proyecto de convenio con la Caja de
 Pensiones para la V. y de Abast. gestionado ya por la Alcabala, para
 abrir en la misma una cuenta de créditos hasta un máximo de
 ochocientos cincuenta mil ptes. que impondrán en arcos municipa-
 les como operación de reserva a medida que la caigan los
 pagos a realizar por cuenta del Presupuesto extraordinario para
 el abastecimiento de aguas, sometiendo todos estos acuerdos a
 la reunión del Pleno municipal en la primera sesión que celebre. -
 Delaportua a dos de Mayo de 1854. - Juan Vilella
 B. Correas - E. Roet."

Terminada la lectura, por varios Sr. Concejales se piden aclaraciones sobre algunos puntos de la misma que son ampliamente reflexados por la Presidencia y por los Sr. Componentes de la Comisión de Hacienda y tres de ellos, por unanimidad se acuerda:

1.º = Tener por ampliado el crédito presupuestario ya aprobado de 1.847.615.04 ptes. para ejecución material de la obra de abastecimiento de aguas, Cap. VII art.º 1.º Partida 5.ª del Presupuesto extraordinario en curso en 270,000.00 ptes. con lo que tal partida ascendía a 2.217.615.04 ptes.

2.º = Cubrir 32.542.33 ptes. de dicha ampliación mediante transferencia de los economías que se prevén en los partidos del propio Presupuesto extraordinario que se capen a continuación, mediante el reglamentario correspondiente:

Del cap. 1.º art.º 7 Part. 2.ª - Partes de impuestos. 18.202.73

" " 1.º " 8 " 3 - Indemnizaciones por o. del. 8.250.00

" " 6 " 1 " 4 - Salidas de oficio 1.240.00

" " 6 " 1 " 5 - Material de oficina 2.000.00

" " 18 " 11 " 7 - Impuestos. 8.844.60

Total 32.542.33

Visto en el Pleno
 de esta corporación

3.º = Que los 230.657'67 pbs. restantes de aquellas 270.000'00 pbs. se estima que son las que importará la repercusión en la subvención y anticipo reintegrable del Estado para aquella obra, en virtud del expediente de revisión de precios del presupuesto de la obra que se está limitando y que si este no alcanzara dicha cantidad, la diferencia sea cubierta por consignación directa en el primer presupuesto ordinario que se confeccione, si no bastare para ello el impuesto que sujeta la liquidación del anterior.

4.ª = Conceder definitivamente con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro la apertura de una cta. de crédito hasta un máximo de 250.000'00 pbs. que únicamente podrá ser utilizada para pago de obligaciones dimanantes de este Presupuesto extraordinario para los obras de abastecimiento de agua, y con sujeción a los bases consignados en el Presupuesto de referencia.

5.º = Facultar a la Presidencia para la firma del contrato de dicha cuenta de crédito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión quedando esta entre los 1.ºs concurrentes como el día de que certifica



Leandro Salas Ferrer

Juan de la Plancha

Vac. concejal

E. Kaul

José Casadoval

E. Vilallonga

Jaime Corra

[Circular stamp with illegible text]

En la villa de Legospos a los diez de el mes de mil novecientos cincuenta y cuatro y cinco los veintidos y cuarenta minutos reunieron en el Salón de sesiones de los Corregidores la totalidad de los 1.ºs Concejales que de hecho y de derecho constituyen el Ayuntamiento Pleno y cuyos nombres se



consegua al margen bajo la presidencia del Sr. D. de Leonides Galen
figuras al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este
dia.

Alcabo el acto por la Presidencia y despues de pronunciado por los concu-
rentes la jaulatoria "Virgen de Fatima, copad por nosotros" di on lectura
del acta de la anterior que, hallada conforme, quedo aprobada.

Acto seguido y atendiendo a la peticion formulada por la Comp. Econ-
gic Electrica de Colsima S. R. para levantar dos postes de construccion de
energia de baja tension en el terreno de propiedad del Ayuntamiento, lin-
dante con la caseta de S. Lorenzo, se acuerda por unanimidad
conceder la autorizacion solicitada.

A continuacion y de orden de la Presidencia el merito Secretario
dio intega lectura al Proyecto de contrato de suministro de ener-
gia electrica presentado por la mencionada Comp. para facilitar fun-
sa con destino al motor bomba elevadora del agua del abastecimien-
to publico; enterados los presentes acuerdan por unanimidad, aprobar
el referido Contrato, facultando al Sr. Alcalde Presidente para firmarlo.
Seguidamente el Sr. Alcalde expone que, de conformidad con los pre-
ceptos del Decreto de 18 de Diciembre proximo pasado, podria
asistir sobre el Presupuesto ordinario para el actual ejercicio de
1954 y acordar tambien sobre los tarifas y ordenanzas de los
mismos remos concedidos.

Dada lectura de dichos Decreto y de los Circulares e Instruccio-
nes cursados por las oficinas provinciales y examinados deteni-
damente el Proyecto de Presupuesto formulado por el Sr. Alcalde
se acuerda por unanimidad.

1.º = Aprobar dicho Proyecto por un importe total incre-
do de pesos siguientes ochenta y siete mil cuatrocientos
catorce con setenta y cinco ct.

2.º = Aprobar las ordenanzas finales siguientes:

Artistic sobre Riqueza Urbana al tipo del 17'20%

Id. sobre la de Ristia y puericia al tipo del 8' %

Recargo sobre la Contribucion industrial aumentando el Recar-
go del 15 % anterior al 25 %

Recargo sobre el arb. provincial que pague el producto neto de las explotaciones no sujetas a Contribución industrial.

Participación en el arb. sobre la riqueza provincial.

3.º = Que el Presupuesto y ordenanzas se expongan al público por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de un examen y reclamación y una vez terminado el plazo se remita duplicado de todo el expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, junto con las reclamaciones presentadas o certificado negativo en su defecto, para su respectiva arbitrariedad.

Finalmente y después de ser examinados detenidamente fueron aprobados los folios de suministros de tuberia y demás materiales para el abastecimiento de aguas suministrados por Uralita S. A., señalados con los n.º 110.577-80, 110.923-924-925-926-927 y 111.360 de importe en junto 25.806'75 pto.

Igualesmente fueron aprobados los folios n.º 111.832 y 111.839 presentados por la citada casa Uralita por suministros de iguales materiales y de importe 91.349'40 pto. y 107.553'15 pto., respectivamente.

Y por último y atendiendo a que con los recursos ordinarios puede este Ayuntamiento atender perfectamente el pago de los intereses y amortización de empréstitos, se acuerda por unanimidad suprimir la aplicación del recargo del 10% que sobre los recursos, expresados para constitución de empréstitos y pago de intereses establecen los apartados a) y b) del art. 5.º de la vigente Ley de Régimen Local.

Una vez más o antes de que termine la sesión firmando esta Acta los señores concurrentes como el Sr. don que certifica. - El primer secretario, señor



José Calvo Ferraz

José Vilallonga

José Casanova

José Vilallonga

E. Riera

E. Riera

27/1/14



En la loggia a las dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro y siendo las veintidos horas y treinta minutos, reunidos en el Salón de sesiones de las Cajas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. D. Claudio D. Leonardo Calvo Fournes, Sr. del Ayuntamiento Pleno cuyos nombres se consignaron al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierta el acto y después de pronunciada por todos los concurrentes la jactancia "Virgen de Fátima, ¡padre por nosotros!" dióse lectura del acta de la sesión anterior que, hallada conforme, quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Claudio -Presidente- hace uso de la palabra y con palabras y sentidas frases hace un elogio de la personalidad de su Santidad el Papa Pío XII que con tanto celo y fervor dirige felizmente los destinos de la Cristiandad desde hace tres lustros y estimando que tan rematada efemérides es digna de recordación propone a la Corporación conste en acta la ratificación de los habitantes todos de esta Villa por la feliz celebración del XV.º aniversario de su elevación al Solio Pontificio.

Finalmente y después de examinados fueron aprobados los p.ºs n.ºs 112.089, 112.090 presentados por la Com. Urbana S.º H.º para motivados suministrados para el abastecimiento de aguas y de riego por 9.351.70 p.ºs. y 181.145.25 p.ºs. respectivamente.



Leonardo Calvo Fournes
Presidente

Juanita Plana

Vicario

E. Vilallonga

José Caraballero

Emilio Corra

R. P. Linares

Diligencia. - Se pongo yo el Secretario para hacer constar que hoy día de la fecha no se ha celebrado la sesión ord.º del Aynt.º Pleno por falta

de asistencia de suficiente número de ^{su} Concejales; de J. P. de Laguarda
7 de Abril de 1954. *H. J. P. de Laguarda*

En la villa de Laguarda a las veintidos horas y treinta minutos del día cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunieron en el Salón de sesiones de los Cabos Concejales los señores del Ayuntamiento Pieno cuyos nombres se consignan al margen bajo la presidencia del Sr. D. Manuel D. de la Cruz Galmi Figueras al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierta la sesión y presuniendo por todos los concurrentes la junta tuvo "Virgen de Fátima rogad por nosotros" dióse lectura del acta de la sesión anterior que hallada conforme, quedó aprobada.

A continuación y dada cuenta por el Secretario de la Corporación del resultado del Concurso anunciado sobre arrendamiento de tres puestos de venta de peras del edificio de los Peras de la villa del que resulta que solo han sido solicitados dos por los Sres. D.º Joaquín Faurellas y D.º Várela Burquets, se acuerda conceder a cada una de las solicitantes un puesto por el precio de 100 pesetas anuales y a breve de las condiciones establecidas.

Seguidamente dióse lectura a una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de esta prov.º ordenando el inmediato ingreso, por parte de este Ayuntamiento, de la aportación correspondiente al año 1953 y que asciende a la cantidad de 3.884 ptas.; entusados los señores, habida cuenta de que por parte de este Ayuntamiento se tiene dispuesto Arquitecto municipal con el haber anual de 6.000 ptas. y demás emolumentos legales por lo que la aportación a satisfacer debiera ser de la mitad de la suma reclamada, se acuerda disponer a dicha superior autoridad para que, atendiendo a los motivos expuestos, se lea disponer sea disminuida a la mitad el importe de la cuota reclamada.

Finalmente y visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación con la instancia presentada por D.ª Anita Morato Cantal solicitando efectuar una acometida desde la red ge-



vernal distribuidora de agua potable a los locales que ocupa en la casa n.º 15 de la P.ª de España, se acuerda denegar la autorización solicitada toda vez que en el inmueble en cuestión ya ha sido efectuada por un propietario la correspondiente acometida y caposura a la interesada el desgrado de esta Corporación por la prima insueta aunque se compare ante el Sr. Secretario al fiar sobre el particular.

En su virtud meos autos de que fiaron el Sr. Presidente levanta la sesión, mandando esta oída los Sr. concejales conmigo el fin de que certifique.



Leandro Calm Fiqueras

[Signature]

Juan Ojeda

[Signature]

E. Vilallonga

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En Llabostera a los dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo los veintidos y treinta minutos reunidos en el Salón de sesiones de los Cabos Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leandro Calm Fiqueras, los señores que constituyen el Ayuntamiento Pleno, y cuyos nombres se consignar al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Alinto el acto por la Presidencia y después de pronunciada por todos los presentes la juratoria "Virgen de Fátima" rogad por nosotros" dióse lectura del acto de la sesión anterior que, hallada conforme, quedó aprobada.

Seguidamente y vista la certificación de obra del abastecimiento de aguas de esta villa a cargo del Ayuntamiento correspondiente al porado mes de Mayo por un total de cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y seis pta. con treinta cts. acordó aprobarse y abonarse en como el importe del recibo expedido por la

Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al 3% sobre imprevisto de obra del citado mes y que asciende a la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y ocho ptas. con noventa y seis céntimos, resultando por tanto un total a abonar de cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro ptas. con noventa y seis céntimos.

Igualmente y después de examinada y aprobada la postura de obra del abastecimiento de gases presentada por la Empresa Unión Urb. y Font correspondiente al pasado mes de Mayo y de importe 110.551'40 ptas.

Acto seguido y atendiendo que el día 1 del actual termina la vigencia del convenio estipulado entre la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, este Ayuntamiento por el cual este puede disponer en el corriente de cantidades comprendidas hasta la suma de doscientos cincuenta mil ptas. como máximo, se acuerda por unanimidad solicitar de la Dirección Prot. de la expresada Caja una prórroga de tres meses en la vigencia del referido convenio.

A continuación y atendiendo a que durante el plazo de exposición al público no se han presentado observaciones o reclamaciones contra los Replanteos sobre concesión de houses y sobre concesión de la elledalla de la Villa oportunamente aprobados por esta Corporación, se acuerda por unanimidad aprobarlos definitivamente remitiendo al efecto la oportuna certificación de este acuerdo a la Superioridad.

Seguidamente y atendiendo a que la plaza de Jefe de la Guardia Urbana al servicio de este Ayuntamiento se halla vacante interinamente, se acuerda por unanimidad convocar el oportuno concurso restringido para proveerla en propiedad entre el personal al servicio de este ayunt.º anunciándolo en el B.O. de la prov.º y en el correspondiente tablón de anuncios. Todo ello de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local de 30 de Mayo de 1952.

Finalmente y a propuesta del Sr. Concejil Ponente de Obras municipales Sr. Font se acuerda en su virtud al Sr. Arquitecto Municipal efectuar una visita al edificio de la Estafeta de Correos

y Beligioso e informe sobre los trabajos de repuración e apertura en el mismo al objeto de ponerlo en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

Fue habiendo más antes de que bastan el Sr. Presidente leuante la sesión; mandos esta acta los señores presentes conijo el fin, certifico.



Manolo Calvo Ferrer

Juan B. Blazquez

Juan B. Blazquez

José B. Blazquez

E. Vilallonga

E. Vilallonga

W. L. L.

En la villa de Lagostera a los siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintidos horas y cuarenta minutos, reunieron en el salón de sesiones de las Cajas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento Pleno cuyos nombres se consiguen al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manolo Calvo Ferrer al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día.

Abierta la sesión, después de presunciada por los Sres. presentes la "jamblería" Virgen de Fatima, repad por nosotros, dióse lectura del acta de la sesión anterior que, hallada conforme, quedó aprobada.

Seguidamente, por la Presidencia dióse cuenta a los presentes que, siendo de todos conocido el interés por la Caja de Pensiones para la Vejez, y de ahora, pone en la difusión de la cultura por medio de las bibliotecas públicas que viene creando en todas las localidades a donde tiene dicha Caja establecidas. Considerando, sería conveniente para los intereses de la Villa solicitar de la Dirección fiscal de dicha Caja de Pensiones para la

Vejea, y de ahora, la creacion de una biblioteca pública en esta plaza, y exporcion de la misma, de la juventud; entendidos los puentes y considerandos muy acutada la propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad aprobarla y fowltar a la misma para dirigirla a la Direccion Dist. de dicha Caja en replica de que se dirige instalar una biblioteca pública en esta villa.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Vilaplana se acuerda designar al ocioso Sr. Manuel Ollanach para que, en calidad de mecánico, cuide del buen funcionamiento de los motores, y bomba del abastecimiento público de agua y ponga diariamente los mismos en funcionamiento al objeto de que los depósitos tengan cantidad suficiente de agua para las necesidades de la poblacion, asignándosele en concepto de retribucion para tales trabajos, la cantidad fija e invariable de 100 ptes. mensuales significando que la tal designacion no tiene carácter alguno de permanente pudiendo el interesado cesar a su voluntad así como reconvocarse el Ayuntamiento la facultad de prescindir de los servicios del Sr. Ollanach siempre que no los considere necesarios sin que dicha resolución pueda alegar derechos de ninguna clase.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levántase la sesión firmando esta acta los sus concurrentes conmigo el Sr. de que certifico.



Excmo. Sr. Ollanach

José Casadevall

R. Vilallonga

Excmo. Sr. Vilaplana

Excmo. Sr. Vilaplana

Excmo. Sr. Vilaplana

Excmo. Sr. Vilaplana

Excmo. Sr. Vilaplana



En Osetera a los veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y siendo las veintidós horas y treinta minutos, reunieron en el salón de sesiones de los Corros Consistoriales los Jues del Ayuntamiento Pleno cuyos nombres se consignar al margen bajo la presidencia del Sr. Doctor D. Leandro Calm Figueras el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día. Declarada abierta la sesión y presunciada por todos los concurrentes la jemplativa "Virgen de Fátima, ropad por nosotros" dióse lectura al acta de la sesión anterior que, hallada conforme, quedó aprobada.

Seguidamente y de orden de la Presidencia el mismo Secretario dió lectura íntegra de la Circular publicada en el B.O. de la prov. n.º 38 de fecha 24 del actual, relativa a la recaudación de los arbitrios municipales sobre la Riqueza rústica, pecuaria y urbana; terminada la misma y después de detenida deliberación, tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º = Rescindir la recaudación de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana creados por Ley de 3 de Diciembre de 1953, mediante Gestión directa remitiendo copia certificada de este acuerdo al Pleno. Sr. Delegado de Hacienda de la prov. en cumplimiento a lo dispuesto en la citada Circular.

2.º = Encomendar a la Excm. Diputación Provincial la gestión de cobro de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana a base de las condiciones fijadas para la prestación del mencionado servicio el cual comenzará con vigencia indefinida a partir del 1.º de Enero de 1955 y que este acuerdo sea comunicado al Pleno. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial a los efectos consiguientes.

Acto seguido y atendiendo a la intensidad con que los habitantes de Osetera de esta provincia reñen por la Virgen, se acuerda por unanimidad, renovar el ruego general solicitando del Excm. y Rodm.º Obispo de la

Discreto se digna pedir a la Santa Sede la declaracion de Copalim de la Diocesis de Jexone a la parroquia de Concepcion de la Santisima Virgen asi como que sea declarado Santuario Mariano Discreto el de Sta. Maria del Collet.

A continuacion y despues de examinados fueron aprobados los ptes. numerados 112.445-112.446-112.447-112.448-112.449 y 112.450 y 112.451 presentados por la casa Unile S.A. por materiales suministrados para el abastecimiento de opus y de imprenta ocho mil, ochocientos noventa y una ptes. - cinco y una mil, ciento treinta y cuatro ptes. con veinte ct. - mil quinientos treinta ptes. con diez ct. - siete mil, noventa y tres ptes. con veinte ct. - catorce mil, dieciocho ptes. con veinte ct. y cuatro mil, quinientos veinte ptes. con cincuenta y cinco ct. respectivamente.

Finalmente y dada cuenta del Proyecto y memoria redactados por el Sr. Arquitecto municipal relativos a los obras de reparacion a efectuar en el edificio municipal donde se hallan instalados los servicios de Correos y Telégrafos y atendiendo a la urgencia con que las mismas deben efectuarse para la buena conservacion del edificio de referencia y de faltar de las minimas condiciones sanitarias, se acuerda por unanimidad concertar directamente la realizacion de tales obras con el contratista local Sr. Francisco Regalte Mayo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, levanto la sesion firmando esta acta los sus concurrentes conmigo el Sr. de que certifico.



El Alcalde,

José Casadevall

Ramón Pina

Señor Alcalde, Sr. Regalte Mayo

Juan de la Cruz

Navarro

de Villagostera

[Signature]



En Sagorosa a los dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y siendo los veintidos horas y treinta minutos reunieron en el Salón de sesiones de los Cabos Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leandro Galán Figueras los Sres. que constituyen el Ayuntamiento Pleno y cuyos nombres se consignan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierta el acto y presunciada por todos los presentes la junta del "Virgen de Fátima" rogada por nosotros dió lectura al acta de la sesión anterior que, hallada conforme quedó aprobada.

A continuación y dada cuenta por la Presidencia de que habiendo finalizado la próroga concedida por la Caja de Pensiones para la Vejez y de abusos en el convenio con la misma estipulados en 1 de Octubre último sobre concesión a este Ayuntamiento de un crédito en el 2.º convenio de 250.000 ptas., entendida prescindió solicitar una nueva próroga de tres meses en la vigencia del expuesto convenio; enterados los presentes y considerando aceptada la propuesta de la Presidencia acordaron por unanimidad solicitar una nueva próroga de tres meses en el convenio de referencia.

Seguidamente, por el Sr. del Ayuntamiento dió lectura a un escrito de la Administración de la Quinta de Salud "La Alianza" en el que se dan amplios detalles de los servicios que se prestaban al personal al servicio del Ayuntamiento en caso de que por el mismo se acordara suministrar el oportuno contrato con la expresada Entidad. Así como las cuotas que mensualmente debían satisfacerse por este Ayuntamiento, considerando los presentes por unanimidad aceptar dichas condiciones y en consecuencia que por la Secretaría municipal se comunicase a la citada Quinta de Salud "La Alianza" que puede extender el oportuno convenio remitiéndole al propio tiempo relación nominal de los funcionarios municipales y sus respectivos familiares a los efectos de sueldos y sueldo de la cuota global.

Acto seguido y de orden de la Presidencia el suscrito Secretario dió lectura al informe emitido por el Sr. regidor municipal sobre el estado minorero de una parte del edi-

Reparación edificio

Escuelas de niños

finis de las Escuelas Graduados de esta villa a consecuencia de la rotura de un empalme del tirante de uno de los cuchillos de la cubierta lo que ha ocasionado la rotura del muro más de 1/2 del citado edificio que da al patio del mismo y que da origen a dos inmensos y graves riesgos: el de la disgregación de la cubierta por deformación del citado cuchillo y el de fallo del muro del patio; entiendo los presentes y coincidiendo todos en que es de gran necesidad la inmediata reparación del edificio en cuestión al objeto de evitar posibles y graves accidentes, acuerdan por unanimidad facultar al Arquitecto municipal para que disponga cuanto sea necesario para poner en las debidas condiciones de seguridad el edificio de las Escuelas Graduados y, atendiendo a la urgencia con que deben realizarse las obras de referencia se acuerda igualmente prescindir de los límites de concursos o subasta y confiar la ejecución de las obras de referencia al Contratista local D. Guillermo Portas.

A continuación y teniendo en cuenta que por el industrial Sr. Bonnet de Colonge no se han dado aún principio a los trabajos de desecamiento y perforación de los pozos del abastecimiento de agua de esta villa ocasionando un injustificado demora perjuicio al Ayuntamiento, se acuerda ordenar a dicho señor que si por todo el próximo lunes, día 20 del actual, no ha dado comienzo a dichos trabajos se entienda que renuncia a su ejecución y por tanto el Ayuntamiento encargará dichos trabajos a otro personal sin que el citado Sr. Bonnet pueda alegar derecho alguno.

Finalmente y visto el informe de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de un suplemento de crédito a base de transacciones entre diversas partidas del vigente presupuesto para dotar convenientemente algunos que resultan insuficientes, se acuerda aprobar en principio el expresado suplemento de crédito y que el expediente sea expuesto al público por el tiempo reglamentario y a los efectos consiguientes.



Y tras habiendo oído ambos, de que tratar, levantada la sesión firmada esta acta los señores concurrentes como el Secretario de que se trata.



Excmo.

Eni Casado de Al

E. Vilallonga

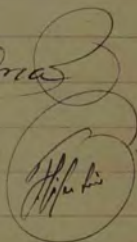
Landry Calvo Ferrer

Josep Ferrer

Juan Figueras

Vicente Sanjaume

Enric Coma



En la villa de Lagostera a los seis de octubre de mil novecientos, cincuenta y cuatro, siendo las veintidos y treinta minutos, reunidos en el salón de sesiones de las Cajas Conduccionales los señores que constituyen el Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se consignan al margen bajo la presidencia del Alcalde D. Andres Calvo Ferrer, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Leído el acta por la presidencia y después de pronunciada por los presentes la jomlatoria "Virgen de Fátima" copad por nosotros, dióse lectura del acta de la sesión anterior que, hallada conforme, quedó aprobada.

Seguidamente y de orden de la Presidencia el mismo Secretario pasó de manifiesto el expediente instruido para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe de la Guardia Urbana de este Ayuntamiento por medio de Concurso restringido.

Atendiendo que tramitado el expediente citado al Tribunal calificador ha elevado propuesta en favor del concurrente D. Enrique Breig Clara en quien concurren las circunstancias de ser funcionario de la Corporación a partir del mes de Enero de 1886 y, por tanto comprendido en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios municipales de 30 de Mayo de 1952.

De conformidad con la propuesta del mencionado Tribunal, por unanimidad, se acuerda nombrar a D. Enrique Velaz Clara para ocupar en propiedad la plaza de Jefe de la Sección Urbana de este Ayuntamiento con todos los derechos que le correspondan según la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuantore la sesión firmando esta acta los Jues concurrentes conmigo el día de que certifico.



E. Larut.

E. Vilallonga

Seando Clara

Juan de la Plaza

Francisco

Francisco

Ramos Coma

H. H. H.

En la villa de Lagostera a los diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y siendo los veintidos horas y treinta minutos se reúnen en el Salón de sesiones de las Cajas Compositivas, previa la oportuna convocatoria y en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leandro Calvo Figueras, los Jues del Ayuntamiento Pleno cuyos nombres se consignaron al margen, asistiendo el Concejal D. Emilio Ramos Coma por hallarse ausente de la localidad.

Abierta el acto por la Presidencia y después de pronunciada por los presentes la juramentación "Virgen de Fátima, rogad por nosotros" dióse lectura del acta de la sesión anterior que, hallada conforme, quedó aprobada.

Seguidamente y por el Sr. Alcalde Presidente dióse cuenta a los reunidos de que, en virtud de haberle sido admitido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la prov. la dimisión del

expuestos cargo, & despus para ocupar la citada vacante con cargo
en propiedad a D. Clemente Casanoves Ballell.

Acto seguido el Sr. Balen invitó al Sr. Cosansus a prestar el solemn-
ne juramento propio del acto bajo la siguiente fórmula: "Jur-
suew fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado
defender y fomentar los intereses del municipio, mantener mi impe-
pencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo," contestó
firiéndole el Sr. Presidente: "Si así lo heéis. Dios y España se lo
premién y si no, os lo demanden" parando seguidamente a ocupar
la presidencia el Sr. D. Clemente Cosansus, Balllett a quien se le
solemnne entrega de las insignias propias del cargo, esbalsándose
entó el Sr. Alcalde dió sus votos y el entónto bandatósias frases
y bendiciones mutuas o precíuientos, para trabajar en beneficio
de la Villa y de España.

Finalmente, plega la venia presidencial tras uno de la pa-
labra el Concejal Sr. Roset quien, con sentidos y enérgicos pero
agradecidos al Sr. Calm los deseos que en bien de los intereses
del Municipio ha desplegado en particular destacando su activi-
dad para resolver los áridos problemas planteados en especial el
del abastecimiento de agua, instalación de la Est. de Buses y
Telégrafos y otros que han proporcionado bienestar y comodidad a
los vecinos de nuestra amada Villa; todos los presentes hicieron
nuestros las manifestaciones del Sr. Roset aplaudiendo entusiásticamente
al Obispo de mirisunano Sr. Calm.

No habiendo mas que de que hacer ni el Concejal que de-
seaba hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión in-
terinaria esta a las 10.30 concurriendo como el Sr. de que certifica.

E. Raul.

En la villa de Logotera a los veintiseis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y siendo los veintidos horas y treinta minutos, reunieron en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Jues que constituyen el Ayuntamiento Pleno y cuyos nombres se consiguan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente Coronados Bollell al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierta la sesión y después de pronunciada por todos los presentes la jurobatoria "Virgen de Fátima rogad por nosotros", dióse lectura al acta de la anterior que, hallada conforme, quedó aprobada.

A continuación y previa la venia del Sr. Presidente, el Sr. de la Corporación dió cuenta de que a consecuencia de haber cesado en el desempeño del cargo de Alcalde Presidente D. Claudio Calvo Figueras, debía cesar el mismo como representante de este Ayuntamiento ante los Bancos Españoles de Crédito y Central en los cuales tiene abierta la Corporación varias cuentas corrientes, así como en la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro; entendiéndose los presentes acuerdan el cese de D. Claudio Calvo Figueras como representante de este Ayuntamiento en las citadas cuentas corrientes y designar como nuevo representante al actual Alcalde D. Clemente Coronados Bollell y por este acuerdo se comunicó a las citadas Entidades bancarias e los efectos consiguientes.

Seguidamente y atendiendo a las favorables disposiciones recientemente promulgadas para incrementar la colaboración de unos edificios escolares que reúnan las indispensables condiciones de higiene y variedad y al objeto de procurar la rápida solución de tan importante problema para esta Villa por cuenta con unos locales impropios para la elevada misión de educar a la juventud, se acuerda por unanimidad ofrecer al Estado los terrenos del "Puig del General" y la olla en los mismos empezada encomendada a la construcción del citado Grupo Escolar para que por el mismo se continúe y termine la citada construcción enviando a este Ayuntamiento de todos



Esta aporación, ya que el valor de la construida se eleva a una respetable cantidad, pidiendo a la presidencia para que efectúe cuantas gestiones sean pertinentes encaminadas a la ejecución de este acuerdo.

Acto seguido la Corporación municipal con el voto favorable de todos sus componentes, acordando presentarle al quórum del art. 11 del vigente Reglamento de Hacienda acordó aprobar definitivamente la propuesta de suplemento de crédito acordada en principio el día 17 de Setiembre último mediante aplicación del presupuesto del Ejercicio de 1853.

Cap.	Art.	Epij.	Composición original Ptas. Cts.	Cantidad en presupuesto recurrir	Composición resultante Ptas. Cts.
			8.200	2.662 96	10.862 96
			1.500	200	1.700
			1.500	300	1.800
			30.000	600	30.600
			1.116	150	1.266
			4.000	200	4.200
			9.000	1.200	10.200
			6.000	1.700	7.700
			1.500	1.800	3.300
			30.000	21.100	51.100
			35.256	1.000	36.256
			4.000	5.100	9.100
			2.000	500	2.500
			1.356	150	1.506
			5.000	1.500	6.500
			6.500	400	6.900
			12.000	7.000	19.000
			21.826	1.100	22.926
			10.000	4.000	14.000
			6.500	10.150	16.650
			149.149 37	1.956	151.105 37

Finalmente, de acuerdo a lo propuesto por la Comisión

de obras municipales se acuerda proceder a la limpieza y extracción de tierras del cauce de la Riera Istana al objeto de facilitar el curso de las aguas, facultando al Concejal Ponente de obras para que contrate al personal eventual y adquiera para el mismo los herramientas necesarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión firmando esta acta los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

E. Vilallonga

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En las Casas Consistoriales de Sabadell a los veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora de las veintidos y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Clemente Corrales Ballbé, asistido del infrascrito Secretario, se reunió la Corporación en sesión extraordinaria con el fin de determinar los vacantes existentes hasta esta fecha en los cargos de Concejal, para su provisión a efectos de las elecciones municipales convocadas por Decreto de 26 de sept. último. existieron los Concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, el infrascrito Secretario dio lectura del Decreto de convocatoria de elecciones, al texto del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico.



co de las Corporaciones locales procediéndose a cesar las vacantes que han de producirse por término del mandato o por haber venido a morir a quienes debían cesar por dicha causa, y hacer constar las vacantes existentes hasta esta fecha como consecuencia de excusos, incompatibilidades, incapacidades, perdidos del cargo de Concejales acordados de conformidad con el art. 382 de la Ley de Régimen Local.

Por ello se acordó declarar que la imbersección consiguiente elección de Concejales afectará a los siguientes:

Ejercicio de representación familiar

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 30 de Septbr. de 1915:

D. Emilio Raset Boris = D. Emilio Ramos Gama.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondiera cesar:

Ninguno.

c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusa, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo.

Ninguno.

Total de vacantes del grupo de representación familiar a elegir. 2.

Ejercicio de representación sindical

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 30 de Septbr. de 1915:

D. Jori Gotsdewell Font = D. Expediton Virsillongo Sendra.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondiera cesar:

Ninguno.

c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusa, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo:

Ninguno.

Total de vacantes del grupo de representación sindical a elegir. 2.

Ejercicio de representación corporativa

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 30 de Septbr. de 1915:

D. Clemente Coronas Balcells = D. Juan Vilaplana Feixas.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondiera cesar:

Ninguno.

c.) Vacantes existentes causadas por defunción, excusas, incompatibilidad, imposibilidad o pérdida del cargo:

Ninguna

Estado de vacantes del grupo de representación corporativa a elegir: 2.
Y dando por terminada el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declaró levantada a los veintidos y treinta minutos, concluyendo la presente acta que, después de leída y hallada conforme, firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Sr. de por culipio.



E. Raul

José Casadoval

E. Vilallonga

Juan de la Plana

Narciso

Ramón

Off. de

En la villa de Llagostera a los doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo los veintidos horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de sesiones de los Jueces Concejales, previa la oportuna convocatoria y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José de la Cruz, Elementi Casanova Bollet, los Sres. que constituyen el Ayuntamiento Pleno y cuyos nombres se consignaron al margen.

Alinto el acto por la Presidencia y después de pronunciada por los presentes la juramentación "Virgen de Fátima, espada por nosotros" dióse lectura del acta de la sesión anterior que, hallada conforme quedó aprobada.

A continuación, de orden de la Presidencia fue leída una instancia presentada por D. Julián Casanova Vila, contra la lista del servicio de limpieza pública y de transportes en la que solicita un aumento en las remuneraciones por



por la prestación de dichos servicios viene percibiendo y por son las mismas que le fueron asignadas en el año 1947 a pesar de haber sufrido considerable aumento los jornales de los empleados, así como los precios de los caballos, reparaciones de vehículos etc.; entusados los presentes y considerando ser atendibles las razones expuestas, se acuerda por unanimidad aumenten en un 25% las retribuciones que percibe por los servicios de limpieza pública y transportes a partir del 1.º de Enero del próximo año.

Seguidamente y atendiendo al tiempo que lleva al servicio del Ayuntamiento el Alguacil interino D. Peregrin Pellicer el cual percibe un sueldo modesto en relación a sus necesidades familiares se acuerda aumentarle el sueldo fijo mensual de 600 pts. que actualmente percibe en la cantidad de 600 pts. con lo cual y desde 1.º de Enero próximo percibirá una cantidad de 1.000 pts. en concepto de aumento de transporte en su haber.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo que, tal como consta en la convocatoria debía proceder al examen y aprobación en su caso del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1955.

La Corporación pasa a examinar los documentos que le interesan.

Disminuidos detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en los diferentes conceptos que comprende el Presupuesto así en gastos como en Ingresos y sus bases de ejecución y hallándolos conformes con las obligaciones y necesidades del Municipio y con las posibilidades económicas que han de entrañar los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º = Aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1955 cuya cuantía pueda fijarse en Ingresos en un total de veintientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho pts. con once cts. y en Gastos en igual cantidad cubriendo por cumplimiento dicho Presupuesto viselado.

2.º - Que el Presupuesto de referencia se exponga al público por el plazo reglamentario a los efectos de su examen y verificación en la forma que proceda.

3.º - Que finalizada la tramitación reglamentaria, se remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Superintendencia de conformidad y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantan la sesión firmando este acta todos los señores concurrentes, como el Sr. de que certifico.



[Signature]

Juan José Plana

E. Raul

E. Vilallonga

Francisco

José Casademunt

Enric Coma

Off. a. h.

En la villa de Llagostera a los veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y siendo las veintidos y cuarenta minutos, reunieron en el Salón de sesiones de las Cortes Consistoriales los Srs. del Ayuntamiento Pleno cuyos nombres se consignaron al margen bajo la presidencia del Sr. D. Clemente Casanova Ballell al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierto el acto por la Presidencia y después de proclamar por los presentes la junta la Virgen de Fátima rogó por nosotros - dió lectura del acta de la sesión anterior que hallada conforme, quedó aprobada.

Acto seguido y atendiendo a que ha finalizado la primera trimestre concedida por la Caja de Pensiones para la Vejez de Abanos en el convenio stipulado con la misma para la

apertura de un crédito en S. coniente de hasta 250,000 pto. o acuerdo por unanimidad solicitar de la expuesta Caja una nueva póliza de tres meses en el convenio de referencia.

Seguidamente y atendiendo a la elevada finandía que se sigue con la celebración del "Día del Alzavero" se acuerda por unanimidad contribuir con la cantidad de quinientos pto. a la campaña del voto del actual año, destinada a recaudar fondos para la construcción en persona de la Casa Residencia para el día próximo.

A continuación y con la venia de la Presidencia, el S. de la Corporación dio cuenta de que por haber apostado los títulos de propiedad funeraria, procedió resolver la pronta adquisición de un cierto número de ejemplares para atender a los adquirentes de nichos del Cementerio municipal; entrados los presentes, acuerdan facultar a la Presidencia para que adquiera un lote de dichos títulos en número suficiente para atender el servicio funerario.

Acto seguido y después de examinadas fueron aprobadas las ptes. n.º 115.469, 116.584 presentadas por la Casa Usatita S. A. de importe 518.80 pto. y 188.15 pto. respectivamente, acordándose que su importe junto con el de las ptes. n.º 112.445-112.496-112.745-112.905-113.505, 114.324 aprobadas en sesión de 27 de Julio último y que suman en total un total de 54.601.60 pto. sea hecho efectivo a la citada Casa Usatita previa deducción del valor del material no utilizado y devuelto a la misma y por asiente a la suma de noventa y siete mil novecientos treinta y cinco pto. con cuarenta y cinco ct. con lo cual, la cantidad a pagar queda reducida a la suma de veis y tres mil novecientos sesenta y cinco pto. con quince ct.

Seguidamente y atendiendo a que las bombas y motores instalados por Instalaciones y Accesorios S. L. de persona en la construcción de máquinas del abastecimiento de aguas funcionan con toda regularidad y pleno rendimiento, se acuerda por unanimidad hacer efectivo el total importe del suministro y montaje de dicho equipo y que asiente a la suma de

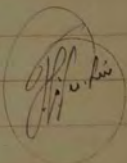
ochenta y seis mil trescientas setenta pías. - Igualmente se ordena otorgar a la expresada firma comercial la cantidad de tres mil trescientos ochenta y cuatro pías. con sesenta cts. importe de material suministrado para la instalación eléctrica de la citada casa de máquinas.

Finalmente y de orden del Sr. Alcalde, el morito Secretario dió lectura a un escrito de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental transcribiendo la Orden del Ministerio de Obras Públicas por la que se aprueba técnicamente el "Proyecto de saneamiento de esta villa"; terminada la misma, los presentes acuerdan hacer constar en esta su ratificación por el contenido del repetido documento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levántase la sesión firmando esta acta los señores concurrentes conigo el fin de que certifique.



[Signature] Juan Vilaplana
[Signature] Nono
 E. Riera
 L. Vilallonga
 J. Casado
 J. Casado
 J. Casado



Delipensia La pongo yo el Secretario para hacer constar que hoy día 5 de Enero de 1955, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del ayuntamiento por falta de número suficiente de señores Concejales; certifica

[Signature]



En la villa de Lagostera a los nueve de Enero de mil novecien-
tos cincuenta y cinco, siendo los once y cuarenta minutos
reunidos en el salón de sesiones de los Cabos Consistoriales
los S.^{os} del Ayuntamiento Pleno y cuyos nombres se consignen al
margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente Casanova
Ballell al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convoca-
da para este día.

Abierta la sesión y después de pronunciada por todos los pre-
sentes la juramentación "Virgen de Fátima, rogad por nosotros"
diseñó lectura del acta de la anterior que, hallada conforme
quedó aprobada.

A continuación y por la Presidencia propusieron contribuir al
mayor lucimiento de la F.^{te} de S.^{to} Antonio abad, concediéndose
por el Ayuntamiento un premio de 150 ptes. para ser otorgado
al propietario de la caballería que se presente mejor adornada
al concurso organizado al efecto por la Hermandad Sindical de la-
bradores y fonderos, acordando los presentes aprobar la referida pro-
puesta.

Igualmente acordó contribuir con la cantidad de cien ptes.
a la lucha contra el Cáncer, admitiendo al efecto el Boletín de
Protector que por valor de dicha suma ha sido remitido a este ayun-
tamiento por el Sr. Alcalde de Jorona.

Seguidamente acordó formar el Padron de la Beneficencia
municipal para el actual año, a cuyo efecto se publicará el opor-
tuno pregón invitando a los vecinos que se crean con derecho a
figurar en el mismo para que procedan a su inscripción.

Acto seguido y atendiendo a un mejor servicio en la distri-
bución del agua potable entre los vecinos de población más
densa y en lugares cercanos a fábricas o talleres, se acuerda por
unanimidad instalar otra fuente en la cegina de la C. Cons.
Lancia con la C. Alberti, a cuyo efecto se remite a la Presidencia
para que de los informes oportunos encaminados a la instalación
de referencia.

A continuación y atendiendo todos los presentes que es ne-

Excepción de la cont.
a cargo al financia. el
quien a saber, la
cantidad de 50.78025
ptos. al prop. referid.
abad: de aguas.

Se da el acta de

6.12.1955

ceras para el buen efecto de la villa que los propietarios de solares que lindan con la vía pública los cerquen en debida forma, se acuerda por unanimidad interesar del arquitecto municipal un informe completo sobre la altura y demás circunstancias que deben reunir las paredes o verjas en cuestión para resolver en consecuencia.

Seguidamente y al objeto de dar las mismas facilidades a los vecinos que deseen efectuar las acometidas de agua potable a sus domicilios, se acuerda por unanimidad facultar para que puedan efectuar el pago de las mil ptes. que importan los derechos municipales mediante abono de un plazo de 300 ptes. al solicitar la acometida y los restantes en plazos mensuales de 50 ptes. hasta la extinción del débito.

Finalmente y obediendo a las instrucciones cursadas por la Superioridad sobre derogación de impuestos, por lo que se refiere a los vinos comunes o de pasto, se acuerda por unanimidad aprobar la Ordenanza para la aplicación de la única imp. ovisión municipal anticipada sobre dichos vinos. Igualmente se acuerda aprobar la nueva ordenanza para la recaudación de derechos sobre inspección y reanuncio sanitario de alimentos, para reducir en lo posible los que gravan la inspección de leche, y que las citadas Ordenanzas sean expuestas al público y remitidas luego a la Superioridad para su aprobación. Asimismo se acuerda reducir los derechos o permitir por los mismos.

Tus habiendo más autos de que tratar, levantó la sesión que firman los presentes como el Vis. de que certifica, - vis. de Guardia real en atención a haberse disminuido los pteos. por hallarse vacante la plaza de Guardia real de los dos efectos creados.



Juan Gironis

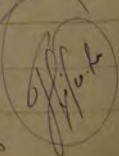
Ramón Serra

Eduard

J. Vilallonga

Francisco

Fco. Pascual





En las Casas Consistoriales de Ologortua a los seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las doce horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente Carrasosa Bollett, concurridos del infrascripto Secretario concurren para citación en forma, los Concejales a quienes no ha afectado la renovación última, los que debían cesar y los elegidos para sustituirles, proclamados Concejales en las últimas elecciones municipales convocadas por Decreto de 28 de Septbr. último a excepción de D. Ricardo Buesi Buesi que se halla ausente de la localidad en viaje comercial y cuyos nombres al margen se expresan con objeto de celebrar la presente sesión pública tal como dispone la constitución de la nueva Corporación municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, dió lectura al acta de la anterior la cual fue aprobada por los Sres. Concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación municipal terminando la cual y en virtud del art.º 28 del Reglamento de Organización funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de 29 de octubre último sobre la determinación de vacantes de Concejales, el señor Alcalde declaró que cesaban en sus cargos aquellos Concejales a quienes ha afectado la renovación de todos los cuales hace, con calidez y emotivos porres, un cumplido elogio por el celo y entusiasmo desplegados en el cumplimiento de los deberes propios de sus cargos en beneficio exclusivo de la prosperidad y grandesa del Municipio, agradeciéndoles por tanto su abnegada colaboración y complacencia en dirigirlas un cordial saludo de despedida a la par que ofreciéndose incondicionalmente a todos. Los Sres. Concejales ratifican, después de corresponder cumplidamente a las palabras del Sr. Alcalde, su retiro de sus puestos ocupados asiendo en el lugar reservado para el público.

Seguidamente el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos ayuntamientos entre ellas las contenidas en el Cap.º 18 del libro 1 de la vigente Ley de Régimen Local y Sección II del Cap.º II del

Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales. Todos ellos referentes a este acto, y de acuerdo con el art. 126 de la citada Ley de Régimen Local y art. 84 del citado Reglamento, dió lectura por el propio Secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa que existen a esta fecha, quienes comparecen, uno a uno, inmediatamente ante el Sr. Alcalde e invitados por éste, fueron prestados juramento con arreglo a la siguiente fórmula: "Juro como Concejales electos ser leales y fieles a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del municipio, mantener mi competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", a lo que el Sr. Alcalde contestó a cada uno: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Inmediatamente después de prestado juramento, el Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a los nuevos Concejales a que exponieran en este acto si les oponía alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo, a fin de lo previsto en los arts. 78, 79, 80 y concordantes de la repetida Ley de Régimen Local y 52 y 55 del Reglamento de organización, funcionamiento, régimen jurídico de las Corporaciones Locales a los que dió lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les opuso alguna de incompatibilidad, incapacidad ni excusa alguna, declaró el Sr. Alcalde en vista de que la totalidad de los Concejales por intergran esta Corporación no tienen falta legal alguna para el ejercicio de su cargo declara constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta a los reunidos que en uso de las atribuciones que le conceden los arts. 66, 67 y 127

de la ley de Régimen Local y 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales les ha designado para 1.º E.º de Alcalde al Concejal D. Juan Domenech Vendrell y para 2.º E.º de Alcalde al Concejal D. Mariano Barri Deulander a quienes asigna aparte de los derechos y atribuciones que la ley les confiere, las delegaciones siguientes:

El primer E.º de Alcalde se encargará de la Potestad de Gobernación. El segundo E.º de Alcalde se encargará de la Potestad de la Comisión de Cultura y ejercerá al propio tiempo las funciones de Indiferencia a efectos de Reestructuración.

Hechas las anteriores designaciones por ser a debate la conveniencia de reunir los días y horas en que había de celebrarse sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento pleno y la Comisión permanente y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó:

Que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria el primer viernes de cada trimestre a las 22 horas y en segunda a las cuarenta y ocho horas siguientes, las de la Comisión municipal permanente los viernes de cada semana a las 21.30 horas y en segunda convocatoria a las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ordo seguido y para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento pleno y de la Comisión municipal permanente, se acuerda designar a los 1.ºs Concejales siguientes para formar parte de las Comisiones informativas que vienen funcionando en este Ayuntamiento:

Comisión de Gobernación: Ponente D. Juan Domenech Vendrell
Vocales: D. Mariano Font Paret, D. Juan Simón Turgoüticos.

Comisión de Hacienda: Ponente D. Ricardo Busón Busón
Vocales D. Ramón Mestre Salla y D. Ricardo Pupas Guillella.

Comisión de Cultura: Ponente D. Mariano Barri Deulander
Vocales D. Ricardo Busón Busón y D. Pedro Cabaneros Alina.

Comisión de Obras Municipales: Ponente D. Mariano Font Paret
Vocales: D. Jori Castelló Alina y D. Juan Simón Turgoüticos.

Comisión de Asistencia Social: Ponente D. Ramón Mestre Salla

Vocales: D. Mariano Boni Durlander, D. José Castelló alina.

Comisión de Festejos. Ponente: D. Ricardo Piers Guinellera.

Vocales: D. Juan Domènec Vendrell, D. Pedro Gabañeros alina.

Tras de recibir los nuevos presentes la credencial e insignia propias de sus respectivos cargos de manos del Sr. Alcalde, este les dirigió un afectuoso saludo prometiéndoles de la colaboración y buen celo de todos y de cada uno de ellos una eficaz y fructífera labor en beneficio de la administración municipal.

Finalmente el Sr. alcalde procede a levantar la sesión siendo las tres horas de todo lo cual yo el infrascripto Secretario ces.



[Signature]
Mariano Boni

[Signature]
José Castelló

[Signature]
Juan Domènec

[Signature]
Pedro Gabañeros

[Signature]
Ricardo Piers

[Signature]
Juan Domènec

[Signature]
Secretario

En la villa de Llagostera a los diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco y siendo las veintidos y quince minutos reunidos en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Sres. que constituyen el Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se consignaron al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente Gabañeros Ballell al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

A continuación dióse lectura del acta de la sesión anterior que, hallada conforme, quedó aprobada.

Seguidamente y presente en el acto el Concejal electo por el Grupo o Representación Corporativa D. Ricardo Guinellera quien no pudo tomar posesión del cargo el día seis del actual mes por hallarse ausente de esta villa, fue llamado



por el Sr. Alcalde e invitado a prestar juramento con arreglo a la siguiente fórmula: "Pues como Concejal electo vengo solemnemente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer, hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del municipio, mantener en competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo, a lo que el Sr. Alcalde le contestó: Si así lo hacéis, Dios y España os lo perdonen y si no os lo demanden."

A continuación el Sr. Alcalde invitó al nuevo Concejal a que expusiera en este acto si le afectaba alguna de las causas de incompatibilidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo a favor de la prevenido en los art.º 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Régimen local y 33 y 35 del Reglamento del Reglamento de Organización, funcionamiento, régimen jurídico de las Corporaciones locales a lo que dio lectura el Secretario que asistía, después de lo cual y dando por resultado que no afecta contra alguna de incompatibilidad, incapacidad ni hizo alegación de excusa alguna el mencionado Sr. Bueso, el Sr. Alcalde le dio posesión del cargo de Concejal haciendo entrega de la credencial e insignias propias del mismo.

Acto seguido y con la venia de la Presidencia hizo uso de la palabra el Sr. Secretario de la Corporación para dar cuenta de la visita efectuada por D. Emilio Peláez y D. Pedro Brullas, Vda. y hermanos representantes de D. Miguel Brullas Roira, copropietarios de la finca "Pino del funeral" los cuales ofrecen llegar a una avenencia con el Ayuntamiento sobre el recibo de explotación interpuesto ante el Tribunal Supremo contra la Sentencia dictada por el Tribunal provincial de la Contienda en relación al precio fijado por la parcela de terrenos de la citada finca, apropiada por el Ayuntamiento, acordando los presentes formular una consulta al Abogado Sr. Xifra sobre lo más conveniente a los intereses municipales y resolver luego en consecuencia.

Seguidamente acordó constituir una Comisión municipal especial para el estudio y propuesta de obras importantes a efectuar, la cual está formada por los Sres. Sr. Alcalde y los Sres. Concejales Ponentes de Obras municipales.

les y de Hacienda.

Finalmente, atendiendo al importante aumento sufrido por la contribución que gravita la ganadería, lo cual motiva un serio perjuicio para dicha rama de la riqueza nacional, se acuerda por unanimidad y como vía de ensayo reducir la cuota que por inscripción de leche figura en la Ordenanza fiscal en un día aprobada por la Superintendencia fijándola en 5 pías. mensuales por vaca en vez de las 5 pías. que en la citada ordenanza figura quedando fijados los mismos derechos para las demás categorías de animales y que de este acuerdo sea remitida la oportuna certificación al Ilmo. S. Delegado de Hacienda a los efectos consiguientes.

Igualmente, y para reducir en la posible los cargos que gravitan sobre la riqueza rústica, se acuerda por unanimidad y como vía de ensayo reducir los derechos que por la prestación del servicio de Subsidio rural vienen percibiendo según tarifa consignada en la vigente Ordenanza municipal aprobada oportunamente por la Superintendencia fijándola en el 167% sobre la riqueza líquida imponible por rústica en atención a la disminución temporal de los pastos motivados por dicho servicio por hallarse vacante una de las dos plazas de Jueces Jueces municipales y que de este acuerdo sea remitida la oportuna certificación al Ilmo. S. Delegado de Hacienda a los efectos consiguientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar levantan la sesión a las veintitres y treinta minutos, firmando esta acta los señores concurrentes Concluyó el día de que certifico.



[Signature]
 Mayor. Ponce

[Signature]

[Signature]

[Signature]
 Juan Antonio
 Navarro
 José Castillo

Juan Ponce

[Signature]

En Alagostera a los trece de Mayo de mil novecientos cinco y cinco. En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente Gossuau Ballell se reúne el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto con asistencia de los señores conatados al margen.

Abierta la sesión a las 10 horas y aprobada, después de leída el acta de la anterior, se da cuenta del Decreto de 11 de febrero último convocando Elecciones provinciales y también de las normas para su celebración contenidas en el Reglamento de 17 de mayo de 1952.

Manifiesta el Sr. Presidente que en virtud de lo que dispone el art. 151 del Reglamento, el Ayuntamiento debe proceder a designar, por votación sujeta, al Compromisario que debe participar en la elección del Diputado provincial que habrá de representar a los Ayuntamientos de este Partido judicial en el seno de la Diputación. A tal fin se suspende la sesión por cinco minutos a fin de que los señores concurrentes puedan cambiar impresiones sobre el Compromisario a elegir.

Reanudada la sesión se procede a votar por medio de papeletas y, habiendo emitido el sufragio todos los Señores Concejales presentes, se practica el escrutinio que resulta el siguiente resultado:

N.º de Componentes de la Corporación en pleno	10
A favor de D. Clemente Gossuau Ballell	8 votos.
.. de D. Juan Domenech Vendeck	2 "

Resultando que el Sr. Alcalde D. Clemente Gossuau Ballell es quien ha obtenido un mayor número de votos, queda proclamado Compromisario a los efectos antes expresados.

Terminado el objeto de la sesión, se da esta por levantada a las 10.30 horas de todo lo cual, yo, el Secretario certifico.



Manuel Gossuau
Secretario

José Gossuau
Alcalde

Juan Girones
José Castella

En la Capotera a veinticuatro de febrero de mil novecientos cimen-
ta y cinco. En la Casa Consistorial, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Clemente Caranovas Bellell se reúne el ayun-
tamiento pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto con
asistencia de los señores ausentados al margen.

Abierta la sesión a las 10 horas y aprobada, después de leída
el acta de la anterior, se da cuenta del Decreto de 18 de febrero
último convocando elecciones de Procuradores en Cortes represen-
tantes de los Municipios y dando normas para su celebración.

Manifiesta el Sr. Presidente que en virtud de lo que dispone el
artículo 3.º y siguientes del Decreto últimamente citado, el
ayuntamiento debe proceder a designar, por votación secreta, el Com-
promisario que debe participar en la elección del Procurador en
Cortes que había de representar a los Ayuntamientos de esta provi-
ncia en las Cortes españolas. A tal fin, se suspende la sesión por cinco
minutos a fin de que los Sres. concurrentes puedan cambiarse impres-
siones sobre el Compromisario a elegir.

Reanudada la sesión se procede a votar por medio de papeletas y
habiendo emitido el sufragio todos los Sres. Concejales presentes se
practica el escrutinio que anota el siguiente resultado:

N.º de componentes de la Corporación en pleno	10
A favor de D. Clemente Caranovas Bellell	7 votos.
" " de D. Juan Domenech Vendrell	1 "

Y resultando que el Sr. Alcalde D. Clemente Caranovas Bellell
ha obtenido la mayoría de votos exigida por el art. 3.º del Decreto,
queda proclamado Compromisario a los efectos antes expresados.

Terminado el objeto de la sesión, se da esta por levantada a la
hora de todas las cual yo, el Sr. certifico.



[Signature]
Juan Domenech

[Signature]

[Signature]
Caranovas

[Signature]
Jose' Castello
Juan Gironi

[Signature]

En la villa de Lloportera a los veinte de obreros de mil novecientos cinco
cuenta y cinco, siendo las veintidos horas reunidos en el salón de
sesiones de los Bases Concejales los Srs. del Ayuntamiento pleno
cuyos nombres se consignaron al margen bajo la presidencia del Sr. D.
Esteban D. Clemente Gossauos Ballell al objeto de celebrar la sesión
extraordinaria convocada para este día.

Abierta la sesión y después de presuniada por los presentes la junta
toma "Virgen de Fátima, record por nosotros" de su lectura del acta
de la anterior que, hallada conforme, quedó aprobada.

Seguidamente, vista la petición producida por D.ª Maria Sala
Jhl. soltera, viuda de Barcelona la que, obrando en nombre propio,
en su calidad de copropietaria de la finca "Puig del Senyal" vol-
citando a la hoja respectiva el pago de la mitad del impuesto es-
timado a los dos porcelos de terreno de la citada finca y
que fueron en su día objeto de expropiación por parte de este Ayunt.º

Resultando que en méritos de dos expedientes de expropiación
formosa tramitados por este Ayuntamiento se adaptó y llevó a efecto
la ocupación de terrenos de la finca "Puig del Senyal" de este ter-
mino municipal afectados por las obras de abastecimiento y distribu-
ción de aguas de esta villa, cuyos terrenos fueron justipreciados
en definitiva por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la prov. me-
dionte los límites legales en la suma de dos mil ochocien-
tos sesenta y seis ptes. con veintiocho cts., así como otra exten-
sión de terrenos también del mismo paraje "Puig del Senyal"
para construir un grupo escolar, que fue valorada por la misma
autoridad gubernativa en treinta y ocho mil ochocientos
treinta y una ptes. cuyos definitivos valoraciones son de fecha
16 de Abril de 1902, habiendo sido consignados ambos canti-
dades en la Caja Sust. de Depósitos, Subarrol de Jirona, el día
21 del citado mes de Abril a los efectos de ocupación de los
terrenos expropiados y, habiendo sido reunidos los respectivos
acuerdos justipreciando los terrenos expropiados, fueron los
mismos objeto de los recursos contencioso-administrativos
n.ºs 8 y 9 del Tribunal provincial de dicha jurisdicción del

citado año 1852 promovidos por D. Eligio Buñis Rovira, hoy falle-
cido, habiendo recaído sentencias por las que se confirma el justiprecio
objeto del recurso n.º 8/52 en la cifra de dos mil ochocientos sesenta
y seis pías. veintiocho cts una de ellas, y revoca la otra el justipre-
cio de los terrenos motivo del pleito n.º del mismo año. Diciéndolo
a partes setenta y una mil doscientos treinta con catorce cts.

Resultando que contra tales sentencias puede recurso de apelación
ante el Tribunal Supremo por lo que continúan depositados en la
Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia
los referidos sumos, según cédulas de pape n.º 9866 y 9867 de fe-
chos 21 de abril de 1852 y de importes 38.831 pías. y 2.866'28 p.
Considerando que habiéndose manifestado D. Estanislao Salas Gil
propietario de la mitad de los terrenos expropiados, conforme
con los justiprecios señalados por el Sr. D. Gobernador Civil en
los autos de 2.866'28 pías. por los terrenos que afectan a la hosi-
da de aguas y de pías. 38.831. por los que afectan a la cons-
trucción del Puerto exelar, todos enclavados en el paraje "Puig
del General", nada se opone a acceder a lo solicitado por la
citada Sr. Estanislao Salas Gil ya que ello equivale a una expresa
aceptación de la en definitiva acordada por este Ayuntamiento
en los referidos expedientes de expropiación, sin que sea justo
que resulte perjudicado la república por el hecho de que el
otro particular interesado D. Eligio Buñis Rovira o los
que de él tengan causa, mantengan en portueros contrario a la
admisión de los citados justiprecios.

Considerando que lo que procede es llegar a una solución que
garantice los derechos de las partes y para ello, precisa que se forma-
lice ante fedatarios la oportuna Escritura de compromiso por la
que la solicitante D. Estanislao Salas Gil declare su conformidad con
los justiprecios y mediante la percepción de la mitad de los canti-
dades consignadas, queda suficientemente pagada en el importe de
los terrenos expropiados, haciéndose entrega del montante que re-
sulte, mediante la correspondiente operación de tesorería y quedando
bien entendido que una vez haya percibido la suma que le corres-



podrá reintegrarse en media este Ayuntamiento de la mitad de la consignada en la Caja General de Depósitos, según queda dicho, cuya consignación se hizo para tener posesión de los terrenos expropiados, y a fin de pago que se hace a la Sr. D.ª Maria Sala y fil en la forma que se conviene lo ha sido para facilitar la solución de este asunto, ante la dificultad que implica el solicitar la devolución de la mitad de dichos depósitos, sin perjuicio de que se realice la gestión oportuna para tal reintegro parcial ante el hecho de que la propiedad del terreno expropiado haya aceptado el justiprecio señalado en el expediente.

Considerando que mediante el pago que se efectúe, habrá de quedar bien claro que la Sr. D.ª Maria Sala y fil queda por todos conceptos pagada y cancelada en sus créditos, habiendo real tradición de los mismos en la parte de la que resulta ser titular expropiada, a este Ayuntamiento, renunciando desde luego a cualquier modificación que el Tribunal Supremo imponga en los citados pleitos aumentando el justiprecio, así como también renuncia también este Ayuntamiento a cualquier beneficio que de los recursos se obtengan por reintegrar el justiprecio señalado por el Excmo. Sr. Gobernador y a que ejecute este Ayuntamiento o haga constar que este asunto, en cuanto sea aceptado por la solicitante y así conste en escritura pública, tenga todos los efectos de resolución definitiva, con efectos retroactivos si así conviniera o fuere necesario.

Visto lo actuado y oído el informe del Letrado de este Ayuntamiento Doctor D.º Jorge Xifra Heras, los Sr.ºs Concejales, por unanimidad Acuerdan:

Acceder a lo solicitado por D.ª Maria Sala y fil en el sentido de restituirle la mitad del justiprecio señalado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en los expedientes de expropiación de que se ha hecho especial mención en los resultados de este asunto, cuyo pago se hace a la Sr. D.ª Maria Sala y fil en cantidad de expropiación y en los respectivos importes de 19.115 50 ptas. y de 1.130 14 ptas. o sea la mitad de los referidos justiprecios, cuyos ramos se le harán efectivos mediante la oportuna oposición en el Pliego de oferta, y ello mediante: 1.º La otorgación de la correspondiente escritura pública en la que la Sr.ª Maria Sala y fil acepte

Todos los extremos de este acuerdo. 2.º Mediante en que se entiende
 que una vez haya cobrado dicha renta las referidas cantidades, el
 Ayuntamiento reintegrará de la mitad del importe de los depósitos
 efectuados en la Caja J. de Depósitos en un Sueldo de Jefe en el
 día 21 de Abril de 1862 según se acordó en 2.º de 24 de entrada p.
 1866 y 1867 de Registro respectivamente, como límite a las dispen-
 sas de ocupación del terreno, cuyo reintegro obedece desde luego
 a que el pago que se hace tiene lugar como si de dichos depósitos
 se retirara la misma pagada. 3.º Que se haga constar en la citada
 escritura que la Sr. Doña María Salas J. L. alda por entera y suficien-
 temente pagada por la venta en copropiedad de los terrenos que en
 la escritura se describen a los efectos del libro registral y demás
 requisitos de la compra-venta, haciendo tradición real de la finca
 en la parte que pertenece a la solicitante. 4.º Que se entienda que
 este acuerdo, aceptado en todos sus puntos por la Sr. Doña María Salas
 J. L. constituye y tiene efectos constitucionales, todo por parte de la
 misma particular administrada como por este Ayuntamiento, recien-
 diendo una y otra parte a cualquier modificación que resulten
 de las Sentencias o recien en los recursos pendientes del Tribunal
 Supremo y 5.º Sanción al Sr. Alcalde Presidente del Ayunta-
 miento D. Clemente Casanovas Ballbé para que en nombre y
 representación del mismo pueda firmar la correspondiente escritura.
 Acto seguido y por el Sr. Alcalde Presidente copiose una vez más
 la absoluta necesidad de resolver de una vez y para siempre
 el problema escolar de la villa principalmente por lo que a be-
 neficio de clase se refiere y que los actualmente existentes no tienen
 capacidad suficiente, no reúnen el número de condiciones higiénicas
 y pedagógicas indispensables, ni son tampoco susceptibles de reforma y
 adaptación según se ha demostrado repetidamente por los informes
 de los Peritos y Técnicos municipales.

Se impone, por tanto, la adaptación y ejecución del Proyecto de
 construcción de un nuevo edificio "Punto Escolar en los terrenos
 del llamado "Punto del General" paralelos a la calle de Sania, según
 proyecto formulado por el arquitecto municipal D. Francisco Ollave



almeno con capacidad para instalar una graduada de cuatro secciones para cada sexo así como las demás dependencias y servicios que permitan funcionar las más modernas y buenas orientaciones pedagógicas aprovechando al efecto la obra ya construida durante el trienio administrativo anterior y en consecuencia sujetándose a las favorables condiciones establecidas en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 27 de agosto del pasado año, interese de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la terminación por su cuenta de dicho edificio, previo ofrecimiento a la misma del solar o terrenos en que el mismo ha de levantarse y de la obra ya construida, que según valoración facultativa asciende a la suma de seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos veinte y cinco ptas. cantidad esta que podría estimarse como aportación municipal a la caposada construcción escolar.

Enterados los señores y después de detenida deliberación en la que todos coincidieron con las apreciaciones del Sr. Alcalde, acordó por unanimidad lo siguiente:

Amo construción
cion Escolar.

1.ª - Interese de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la terminación por su cuenta del edificio que para Grupo Escolar de esta villa se halla emprendido en los terrenos del "Paseo del General" según proyecto formulado por el arquitecto municipal, el Sr. Francisco Mollera Ollerena, con capacidad para instalar una graduada de cuatro secciones para cada sexo así como las demás dependencias y servicios que figuren en el referido Proyecto, complementado con las viviendas para los Sres. Maestros.

2.ª - Interese de la citada Junta Provincial la designación del mencionado Arquitecto municipal Sr. Mollera para la dirección facultativa de las obras, y

3.ª - Ofrecer formalmente a la mencionada Junta el solar o terrenos donde ha de levantarse el proyectado Grupo Escolar, en concepto de aportación municipal, hacer entrega a la misma de la obra actualmente construida, cuyo valor según informe facultativo es de seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos veinticinco ptas. y el 15% en metálico.

A continuación, leyendo a lo que disponen los siguientes

Civile de polares

Ordenanzas municipales sobre cierre de los solares que lindan con la vía pública al efecto de que los mismos, ofrezcan un buen aspecto, se acuerda requerir a los propietarios de tales solares para que los cercuen en debida forma, empezando por los situados en la C. de S. Felice, continuando luego por las demás calles y plazas de la población.

Seguidamente se acuerda encomendar al Contratista de obras C. Soler Jomile un proyecto de fuente pública para la Plaza de San Antonio.

Finalmente y visto el informe de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de un expediente de suplemento de crédito para incrementar algunas partidas de gastos del presente Pu. supuesto a base de la existencia en Caja al finalizar el ejercicio anterior, se acuerda aprobar en principio el expresado suplemento de crédito, que el expediente sea expuesto al público por el tiempo reglamentario a los efectos correspondientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, levántase la sesión firmando esta acta los Sr. Concejales conigo el Sr. de que certifica.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En la villa de Llagostera a los trece de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veintidos horas reunidos en el salón de sesiones de las Cajas Consistoriales los Srs. que constituyen el Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se consignaron al mar-



pen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente Casanovas Sollet al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierta la sesión, y después de pronunciada por los presentes la juramentación a Virgen de Fátima, expone por nosotros, don Esteban del Oca de la sesión anterior que, hallada conforme, queda aprobada.

Seguidamente, y atendiendo a los múltiples servicios que deben efectuar por el personal de oficinas al servicio del Ayuntamiento, y para cuya realización son insuficientes las dos máquinas de escribir de que se dispone por cuanto una de ellas es permanentemente utilizada en las oficinas del Juzgado de Paz, se acuerda por unanimidad adquirir otra máquina Hixsons Olivetti modelo de 1910 con 80 hojas, las condiciones de pago a plazos concedidas por el Representante de dicha casa en persona D. Luis Ollero.

A continuación, y atendiendo al mal estado del revoque de los forjados del edificio de los Escuelas Gradadas, así como el del edificio de la Casa Cuartel de la J.ª Civil del Puerto de esta villa, se acuerda proceder a su renovación, y blanquear consiguientemente encomendando a la Comisión de obras, solicite del Contratista de obras de esta localidad D. Roberto Soler el consiguiente Presupuesto del coste de dicha obra.

Igualmente se acuerda renovar y blanquear la pared frontal del Cementerio municipal a cuyo efecto la citada Comisión de obras solicitará del mencionado Sr. Soler el oportuno Presupuesto.

Acto seguido, y atendiendo al deplorable estado en que se encuentra el revoque de la pared lateral derecha y parte del de la izquierda de la escalera de acceso a la Plaza de los Boidos, y a la dificultad que presenta la subida de la misma por parte de las personas de edad, se acuerda por unanimidad, y a propuesta de la Comisión de obras proceder a su revoque y blanquear así como a la colocación de un pasamanos de hierro a lo largo de la citada escalera y terminar la Cruz conmemorativa situada en el centro de la citada Plaza, a cuyo efecto se solicitará el oportuno presupuesto de la citada obra al Contratista D. Francisco Rosetta.

Seguidamente, y atendiendo a la irregularidad de nuestra

reciente por de la máquina del antiguo reloj público instalado en el Campanario de la Iglesia parroquial. En esta ocasión se han perturbado al secundario y en particular a los obreros que trabajan en fábricas y talleres, se acuerda por unanimidad dirigirse por escrito a la casa "José Olivos" de Tortosa especialistas en el montaje de tales relojes públicos al objeto de que se viva informado sobre los precios y calidades de los relojes que podría poseer si es posible reemplazarse por uno de estos el que actualmente funciona en el Campanario.

De confirmación y al objeto de procurar su mejor conservación, buen aspecto se acuerda proceder a repintar los bancos situados en la P. de Espasa, P. de la Victoria así como los fuentes públicos instalados recientemente, facultando a la Comisión de obras para que de las pertinentes ordenes encomendadas a la efectividad de tal mejora.

Finalmente y atendiendo a los obreros que se cometen por los propietarios de perros permitiéndoles circular libremente por la población sin ir provistos de las placas de matrícula y los justificativos de haber sido vacunados, se acuerda por unanimidad interponer que por la Alcaldía presidencia sea publicado un Bando advirtiéndose que a partir del día 15 de Mayo próximo, todo perro que circule por la vía pública sin la placa de matrícula y la chapa de haber sido vacunado contra la rabia, será recogido y una vez comprobado que el mismo no está vacunado, será seguidamente sacrificado.

Y habiendo más asuntos de que tratar, levanta la sesión de la que se levanta esta acta, que firman los señores concultores con los de que certifico.



[Signature]

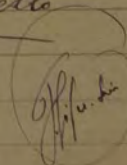
[Signature]

[Signature]
Jean Guinot

[Signature]
José Castello

[Signature]

[Signature]





En la villa de Lagostera a los veintidos de abril de mil novecientos cincuenta y cinco y siendo las veintidos horas, reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los C^{tes} del Ayuntamiento en los nombres se consiguieron al margen bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Clemente Coscans y Bellell al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Declamada abierta la sesión y después de pronunciada por los presentes la jaulotona "Virgen del Fátima" repad por nuestros "diseño" lectura al alta de la sesión anterior que hallada conforme quedó aprobada.

A continuación y por la Presidencia dió cuenta a los reunidos que, como consecuencia de la resolución tomada en el último plenos en relación a la adquisición de un reloj de torre para ser instalado en el Campansio de solicitar datos y presupuestos de la Casa Blanca de Gortara, se había presentado en esta el apoderado de dicha casa para informar y dar cuantos detalles fueran precisos para que el Ayuntamiento, con completo conocimiento de la materia, pudiese decidir lo más conveniente a los intereses del municipio a cuyo fin proponía fuera permitida la entrada en el salón de sesiones al citado para que por todos los reunidos fueran oídas sus explicaciones. Aceptada por todos los presentes la proposición del Sr. alcalde y constituido al efecto el S^o apoderado de la Casa Blanca en el salón de sesiones, previa la orenia del Sr. Presidente dió dichos señor amplias explicaciones sobre los relojes de torre construidos por la Casa por el mismo representado, dando precios de los mismos y sus características principales así como referencias bien satisfactorias de los Ayuntamientos en los que han sido montados relojes de fabricación y dando su parecer sobre el reloj más conveniente a las necesidades de la población en relación a las características que presenta el Campansio de esta villa.

Oídas las citadas explicaciones y atendiendo a las garantías ofrecidas tanto por lo que se refiere a la buena marcha del reloj ofrecido como por las condiciones en el pago de su importe que asciende a la suma de cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y seis, a abonar en ocho anualidades por valor de

6. 60 h 30 pías. los siete primeros y 6. 146 h 30 pías la última, se acuerda por unanimidad adquirir un reloj de torre con esfera luminosa, cuando para treinta horas con sonería de horas con repetición y uno, dos, tres y cuatro cuartos, sometiéndolo al V. Obispo de Presidencia para que pueda firmar el oportuno Contrato con la Casa Blasco suministradora de los citados relojes.

Finalmente púsose a discusión la conveniencia de instalar en el propio Campanario una sirena eléctrica accionada automáticamente por el reloj de torre por medio de un mecanismo especial que lleva éste acoplado y, siendo distintos y contrapuestos los pareceres de los reunidos sobre tal particular, a propuesta de la Presidencia sometiéndose a votación nominal el asunto, votando en favor de la colocación de dicha sirena los señores Domínguez Corré, Font. Curain, Bonassus, y en contra los señores Castillo, Piqués, Labanderos, Pinos y, habiendo resultado mayoría favorable a la colocación de dicho aparato, se acuerda su adquisición de la misma Casa Blasco suministradora del reloj público, sometiéndose a la Presidencia para firmar el oportuno Contrato.

Como habiendo más asuntos de que tratar ni el Concejal que desea hacer uso de la palabra, el V. Presidente levantó la sesión a las veintidós y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Sr. de que certifico.



[Signature]
[Signature]
[Signature]
 Juan Gómez
 José Castillo
[Signature]

[Signature]

En la villa de Alaportura a los cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo los doce y quince minutos, reunieron en el salón de sesiones de los Hon. Concejales los Srs. del Ayuntamiento pleno cuyos nombres se consiguen al margen bajo la presidencia del Sr. D. E. de Ovando D. Juan Domenech Venshell por ausencia del Sr. Abalde titular, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presidencia y después de pronunciada por todos los presentes la juramentación "Virgen de Luján" acordó por unanimidad "darse lectura del acta de la sesión anterior que, hallada conforme quedó aprobada.

A continuación y por la Presidencia dió cuenta a los reunidos que, con motivo de haber surgido algunas dificultades para la instalación de la sirena que anclada al reloj público debía ser instalada en el Compensario ya que por el Obispo no se daba la autorización necesaria para la instalación, procedió de momento a suspender la adquisición e instalación del aparato de referencia por mientras no se conociera la opinión de la Casa Blanca sobre la posibilidad de instalarla en otro lugar apropiado; enterados los presentes, acuerdan por unanimidad la propuesta de la Presidencia en el sentido de suspender por el momento de adquirir la citada sirena hasta conocer la opinión de la Casa Blanca sobre el particular y, en su caso no obstante a la misma, que acople a la maquinaria del reloj el oportuno dispositivo para el momento que se sea conveniente de instalar la mencionada sirena.

Finalmente y por la propia Presidencia dió cuenta a los reunidos que, con motivo de la proyectada terminación de la Cruz monumental levantada en la Plaza de los Baños y de acuerdo al informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal se había concluido la adquisición de la piedra natural precisa para la construcción de los pedestales que han de figurar al pie de la Cruz de referencia con el industrial Sr. Caselles de Pauque quien ha ofrecido dicho material por la cantidad de

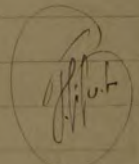
S. 600 pías; enterados los puentes acordados por unanimidad
aprobando las gestiones efectuadas por la Presidencia en univocidad
a la terminación de dicha Cua.

Una vez más antes de que hater. levante la sesión
firmando esta ceta los señores concurrentes conigo el Secretario
de que certifico.



[Signature]
J. Borrás

[Signature] Juan Gironis
[Signature] Jose Castells
[Signature]



En Llagostera a los veintidos de junio de mil novecientos
cincuenta y cinco, siendo las veintidos horas reunidos
en el salón de sesiones de las Cortes Constitucionales los
del Ayuntamiento cuyos nombres se consignaron al margen bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente Caparroy Ballell
al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para
este día la cual fue declarada abierta para la lectura del acta
de la sesión anterior que hallada conforme quedó aprobada.

Acto seguido y por el Sr. Alcalde Presidente expusiere que
tal como se expusiere en la oportuna convocatoria, debía pro-
cederse a la verificación del Presupuesto Municipal ordi-
nario del actual año, de acuerdo a los reparos formulados
por el Sr. Jefe de la Sección Provincial de Edificación Local
en un escrito de fecha 8 del corriente mes. Dada lectura
del citado escrito y puestos de manifiesto el Presupuesto
de referencia, presentaron tres detenidos examenes y certifi-
cación a certificar diversos partidas de ingresos y de
gastos acordando los a las observaciones formuladas

por la Superintendencia, resolviendo la Corporación por unanimidad aprobar las modificaciones introducidas en el Presupuesto municipal ordinario para el actual año y que a continuación se expresan

Concepto	Comparación que tenía P.º.	Aumento, P.º.	Dismin. P.º.	Comparación definitiva P.º.
Gastos				
1. Reparación Canal	2.000'		2.000'	-
2. Alumbrado público	20.000'	7.500'	-	27.500'
3. Material eléctrico	2.500'	2.500'		5.000'
4. Construcción fuentes públicas	1.500'	8.000'		12.500'
5. Reparación alumbrado	12.000'	-	8.000'	4.000'
6. Id. edificios públicos	20.000'	5.000'	-	25.000'
7. Expropiación terrenos	9.000'	-	4.000'	5.000'
8. Reparación calles	25.000'	10.000'	-	35.000'
9. Festejos públicos	6.000'	4.000'	-	10.000'
Ingresos				
6. Arb. sobre limpieza canales		10.000'	-	10.000'
7. Id. sobre comunicaciones	11.250'	-	1.250'	10.000'
7. Por const. nuevos alcantar.	15.000'	-	15.000'	-
8. Arb. limpiez. canales	10.000'		10.000'	-
8. Inspección rural	20.000'	7.000'	-	27.000'
9. Reconocimiento sanitas carnes	50.000'	30.000'	-	80.000'
10. Construcción codoveres	20.000'	-	10.000'	10.000'
11. Cosméticos de agua	15.000'	-	10.000'	5.000'
12. Uros. y consumo	75.000'		5.000'	70.000'
13. Arb. vinos embotellados		1.500'		1.500'
14. Consumo electricidad	8.200'75	-	520'	8.380'75
15. Arb. vinos embotellados	9.500'	-	7.500'	-
16. Arb. municip. regencia urb.	63.000'	-	8.000'	55.000'
17. Id. sobre id. urbana	111.250'75		6.250'75	105.000'
18. Id. sobre vinos comunes	28.000'	50.000'		78.000'

En consecuencia queda fijada nuevamente en Ingresos y Gastos en la misma cantidad de elementos dice

mil novecientos cincuenta y ocho p[er]s. con unave cts. y que en esta forma sea remitido universalmente a la Superintendencia para su aprobacion si asi procediere.

Finalmente y obviando el deplorable efecto que producen algunos casos ritas en calles cercadas de la poblacion en cuyos balcones cuelgan frecuentemente ropas de cama y p[er]os de vestir para secarse, se acuerda advertir a los moradores de las mismas que tales menesteres domesticos estan prohibidos por las ordenanzas municipales y que en caso de repetirse tales infracciones seran debidamente sancionados.

Y lo habiendo mis amos de que lo han levantado la sesion firmando esta acta los señores concurrentes con el dia de que certifico.



[Firma]
[Firma]
 Juan Girones
[Firma]
[Firma]

[Firma]

[Firma]

En la villa de Llagostera a las veintidos horas del dia veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco reunieron en el Salon de sesiones de las Casas Consuevales los C[on]s[ue]los del Ayuntamiento plenos cuyos nombres se consignaron al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente Casanoves Ballal al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia.

Declarada abierta la sesion por la Presidencia y promulgada por todos los presentes la juramentacion "Virgen del G[ra]t[ia]na" respondiendo por nosotros "don Clemente" al acta de la sesion anterior que ha quedado conforme queda aprobada.

Seguidamente, de orden de la Presidencia el Secretario de la Corporación dio íntegra lectura al informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal sobre el estado actual del edificio donde se hallan instaladas las Escuelas nacionales de niñas y de los obras a realizar en el mismo para conseguir un mínimo de seguridad para las Sr.^{as} maestras y alumnos adscritos a dichas Escuelas. Entendidos los presentes y habida cuenta de que en poco tiempo han ocurrido, a dos accidentes por caídas sufridas por las pequeñas alumnas, se acuerda por unanimidad recabar de la Junta provincial de costumbres escolares el necesario apoyo económico para que pueda ponerse en condiciones alguna de las aulas del Purgatorio estar en construcción ya que es totalmente imposible reparar, consolidar en debida forma el viejo edificio donde se dan las clases para las niñas y jóvenes de ambos sexos que se ven imposibilitados de asistir a las mismas dadas las pocas garantías de seguridad que ofrece el edificio en cuestión, remitiendo al efecto certificación de este acuerdo a la expuesta Junta provincial así como el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal a los efectos consiguientes.

A continuación y dada cuenta de un escrito del Sr. Delegado encargado de los trabajos del catastro de la riqueza rústica en este término ofreciendo la confección del plano parcelario del mismo por el pago de unas pías. por H.^a de superficie medida y reconocida, acordó por unanimidad contestar a dicho Sr. que será convenientemente estudiada la propuesta y en su día se resolverá definitivamente sobre la citada oferta.

Acto seguido y por la Presidencia dió cuenta a los reunidos de que por el empleado municipal Sr. Barinas se le había comunicado que, al parecer, de uno de los dos depósitos del abastecimiento de agua potable se escapaba una pequeña cantidad de agua por alguna pequeña grieta del fondo; entendidos los presentes acordó por unanimidad dar cuenta de tal hecho a la Empresa Viarios, Urbanos y Fovis, constructora de dichos depósitos para que, de acuerdo con el personal director de la citada obra, procedan a subsanar la mencionada deficiencia.

Igualmente y a propuesta de la Presidencia se acuerda volver

Acuerda sobre
defectos observados
en el pavimento
de uno de los depó-
sitos de agua potable

de plancha de lieno la puerta de la caseta de máquinas y colocar en la misma una cerradura de seguridad para evitar posibles desmanes y hurtos de piezas, dada la distancia que dicha caseta se encuentra de la casa urbana.

Seguidamente y atendiendo a las instrucciones recibidas de la Casa Rectora, constructora de muros, se acuerda instalar la adquirida por el Ayuntamiento, en el extremo del tejado de las Casas Rectoras, losidos encomendando los correspondientes trabajos de albañilería para su montaje al Contratista S. Repollo, los de electricista al industrial R. Bolomeda y los de carpentería al mecánico S. Chazaran.

A continuación y a propuesta de la Presidencia acordó colocar algunos bombillos de mayor voltaje en el alumbrado público de determinados sectores céntricos de la población a fin de favorecer el tránsito público.

Ocho seguida dió lectura a un escrito presentado por D. Concepción Vitor Pizarra interesando la reparación de los cimientos de la casa de su propiedad, sita en la C. de la Liberación n.º 16 por cuenta del Ayuntamiento fundamentando su petición en que la causa de los desperfectos sufridos por dichos cimientos se debe a los trabajos de limpieza de la cloaca que discurre por debajo de su citada finca efectuados por el personal de la Brigada Municipal en el pasado año; entendiéndose los presentes ocurrentes por unanimidad no aceptar en modo alguno la responsabilidad por el estado actual de la finca citada pero, desentendiéndose el Ayuntamiento contribuir a los gastos que se ocasionen para la consolidación de los cimientos de la mencionada casa toda vez que la alcantarilla que discurre por debajo de la misma conduce una gran parte de las aguas procedentes de las calles limitrofes, que se facilita a la interesada y por cuenta del Ayuntamiento la piedra necesaria para la reproducción de los citados cimientos en la parte que linda con la citada alcantarilla y se le proporciona además un piezo de la Brigada Municipal por mientras duren los expresados trabajos de consolidación, facultando a la Presidencia para que ante todo notifique a la interesada a quien oírse como se le dará cuenta.



*dirigida a la
Caja de Pensiones*

la de que tal ayuntamiento solo le sea concedida por esta sola vez.

Seguidamente dióse cuenta del informe emitido por los señores componen-
tes de la Comisión de obras municipales en relación a la inspección efectuada
en el cauce limitado con las tierras del obispo de Montserrat; del cual
se desprende que, por quedar a un alto nivel que el citado cauce el
fondo de la Riera Bogarella a la cual los aguas de aquí tienen
necesariamente que disminuir, es preciso que se efectúe la limpieza
y extracción de tierras de la citada Riera Bogarella en cuyos traba-
jos entienden deben intervenir, además de este Ayuntamiento, los de
Bass de la Clota y Colador de Castellvella por lindar sus respecti-
vos terrenos con la mencionada Riera; enterados los señores con-
sejeros de la aprobación del citado informe y en consecuencia ofician al
Sr. Gobernador Civil de la prov. que, para resolver lo más provee-
dente sobre el particular, sea muy conveniente la visita de un técnico
para que emita un informe dictamen.

A continuación se acuerda delegar a los señores Concejales Sr. Dome-
nech y Castells para que se pongan de acuerdo con los vecinos interesa-
dos en la construcción de los dos puentes sobre las Rieras de Bana-
lora en relación a las aportaciones personales con que se ofrecen a
contribuir a la construcción de los citados puentes.

Finalmente se acuerda solicitar de la Dirección Jefe de la Caja de
Pensiones para la Vejez, de ahora una nueva próroga de tres meses
para el convenio con la misma estipulado en 1 de Mayo del pasado año
concediendo un crédito en cte. corriente de 250.00 o pto.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, levántase la sesión firmando es-
ta vez los señores concurrentes, conmigo el Sr. de que certifico.



[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]
[Firma]

[Firma]

En la villa de La Laguna a los veintidos horas del día diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco reunidos en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales los ¹¹ C^{as} del Ayuntamiento pleno cuyos nombres se consignan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente Corrales Bellón al objeto de celebrarse la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierta el acto por la Presidencia el Secretario de la Corporación dió íntegra lectura al acta de la sesión anterior que hallada conforme, quedó aprobada.

Seguidamente dió lectura al informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal en relación al pelipso que para los moradores de la casa n^o 11 de la C. de Sta. Ana impone el permanecer en la misma por mientras duren los trabajos de derriumbamiento de la colindante señalada de n^o 7-9 declarada en un día en estado ruinoso; enterados los presentes acuerdan facultar a la Presidencia para que ordene a los ocupantes de la citada casa n^o 11 de la C. de Sta. Ana a que la desocupen por mientras duren los mencionados trabajos y proporcione un albergue provisional a la familia en cuestión.

A continuación y atendiendo a la necesidad de proceder cuanto antes a las obras de reparación del edificio de las Escuelas nacionales de niñas y a las de urbanización de la Calle de Margarit, se acuerda por unanimidad solicitar presupuestos de los mismos a los contratistas locales Sr^{es} Páez y Rapolla respectivamente.

Acto seguido y atendiendo a que las líneas de distribución de energía eléctrica suministrada por la Comp^a de Fluído Eléctrico S. A. sufren frecuentes averías por un mal estado de conservación siendo ello causa de frecuentes interrupciones en el servicio lo que motiva graves perjuicios a los usuarios, se acuerda por unanimidad intervenir de la citada Empresa se sirva establecer en esta villa, con carácter permanente, a uno de sus empleados para poder re-

Opunto definitivo
instalación eléctrica

se repara toda cualquier avería con la máxima rapidez.

Seguidamente, y dada cuenta por la Presidencia de la urgente necesidad de proceder al montaje de los bocas contra incendios que se hallan colocados en distintos sitios estratégicos de la población, se acuerda facultar a la propia Presidencia para que ordene efectuar los pertinentes trabajos encaminados a completar el establecimiento de un servicio de tanta importancia para la villa.

Acto seguido dióse lectura a un escrito del Sr. Presidente de la Sociedad "Correo Español" solicitando que, en atención a los pocos bailes que se dan durante el año en la referida Sociedad, se disminuya el concierto que para el pago del impuesto sobre Uros y Consumos ratifícase anualmente, acordando los presentes se conteste al peticionario en el sentido de que una petición no puede ser atendida durante el curso del actual ejercicio y que, no obstante, será la misma estudiada al confeccionarse el presupuesto para el próximo ejercicio de 1956.

Seguidamente, y dado el mal estado en que se encuentra el camino vecinal de Sr. Lorenzo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde de Alcala de St. Bane para que, de acuerdo con el Sr. Alcalde de Barrio de dicho vecindario, se invite a los vecinos del mismo para efectuar la citada reparación a bono de prestación personal.

A continuación, al objeto de evitar los abusos que vienen cometiéndose por algunos vecinos, se acuerda hacer públicos que las aceras de las calles y plazas deben hallarse libres de todo obstáculo que pueda impedir el libre y cómodo tránsito por las mismas y por tanto que queda prohibido interceptarlas con vehículos, mesas, sillas, macetas, etc.

Finalmente la Corporación municipal con el voto favorable de todos sus componentes, y obviando por tanto la mayoría que exige el art. 66 de la Ley de Régimen Local acordó aprobar la propuesta de la Comisión de

Hacienda y en virtud utilizar con cargo al Superávit resultante de ejercicios liquidados la suma de sesenta y siete mil ciento veintiocho ptsv. para incrementar los siguientes consignaciones del vigente Presupuesto ordinario:

Cap.	Art.	Partida	Consignación Actual		Cantidad en que se aumenta		Consignación Resultante	
			Plas.	Cl.	Plas.	Cl.	Plas.	Cl.
1.	8.	18	1.500	..	1.200	..	2.700	..
"	10.	22	3.856	..	28	..	3.884	..
3.	1.	35	1.116	..	600	..	1.716	..
4.	8.	53	500	..	12.000	..	12.500	..
3.	2.	39	30.000	..	2.000	..	32.000	..
6.	1.	75	8.000	..	6.000	..	14.000	..
"	2.	9697	2.600	..	500	..	2.800	..
7.	1.	99	12.500	..	7.000	..	19.500	..
10.	1.	136	2.500	..	26.000	..	28.500	..
11	1.	148	5.000	..	10.000	..	15.000	..
13	1.	6960						
13	3.	162	10.000	..	1.500	..	11.500	..
11	3.	154	1.356	..	1.000	..	2.356	..
Total.					67.828			

Y no habiendo más asuntos de que tratar en V. Concejal por deponer hacer uso de la palabra el Sr. Presidente levanta la sesión firmando esta cula los señores concurrentes conmigo el Sr. de que es-



Mano Lluís
José Castella

Vancrales

[Signature]

[Signature]

En la villa de Segortera a los once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y cinco las veintuna horas y treinta minutos reunieron en el Salón de sesiones de las Casas Conventuales los S^{rs} del Ayuntamiento Pleno cuyos nombres se consignaron al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente Carrasosa Ballart al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierta el acto por la Presidencia, dióse lectura al acta de la sesión anterior que, hallada conforme, quedó aprobada.

A continuación y por el Sr. D^o de Alcalde Sr. Carré dióse cuenta a los reunidos de la información facilitada por la Delegación administrativa de Euzenansa primaria en relación a los dificultades que pueden surgir para la ejecución del Proyecto de Grupo Escolar de esta villa dadas sus extraordinarias proporciones y elevado coste; enterados los presentes acuerdan interesar de la Comisión prov^a de construcciones escolares mande al Sr. Arquitecto escolar que efectúe una visita al Grupo Escolar empezado para ver si es posible aprovechar lo actualmente edificado y reducir el proyecto en consonancia con las verdaderas necesidades escolares de la villa.

Seguidamente y de orden de la Presidencia dióse lectura a una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil dando cuenta de que por el Excmo. Sr. Conde de Casado D. Tomas Roda, se hacia generosa donación al Ayuntamiento de la casa de su propiedad, hoy en ruinas, sita en la Plaza del 18 de Julio n.º 1; enterados los presentes acuerdan aceptar tal donación y hacer constar en acta su ratificación por tan altruista rasgo y expusar al propio tiempo el agradecimiento de esta Corporación para con D. Tomas Roda y para con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia por las constantes pruebas que de su interés y amor para esta villa vienen dando constantemente.

Acto seguido se acuerda solicitar de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros una suma prorogada de tres meses en el contrato con la misma establecido para la concesión de un préstamo en d^{ta} cantidad por un importe máximo de 200.000 p^{tas}.

A continuación y atendiendo a los ordenes dados por la Superioridad sobre asistencia obligatoria a las Escuelas de los niños de

Comité constituido
ción Escuelas

Comisión de la
donación de la
casa n.º 1 de la
Pl. 18 de Julio

ambos sexos comprendidos en la edad escolar, se acuerda por unanimidad publicar un Bando recordando a los padres y encargados la obligación que tienen de mandarlos a las Escuelas y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados sus obligaciones sobre el particular, se hace unas circulares impresas adjuntándoles de los responsabilidades en que incurren y de las sanciones que les serán aplicadas por incumplimiento de lo ordenado.

Acto seguido se da lectura de una memoria del Sr. Alcalde proponiendo la modificación de varias Ordenanzas fiscales a fin de ajustarse a la nueva Ley refundida de 24 de Junio de 1855 y a las necesidades del Municipio. Examinados, deliberando y acordado por unanimidad, modificar las Ordenanzas sobre Contribuciones, Uros y Consumos, Impuesto sobre el Vino y la Sal y Arbitrios sobre bebidas ajustándolos a lo dispuesto en el Decreto de 6 de Octubre de 1854. Modificar asimismo las Ordenanzas de los Arbitrios sobre Berrajería de lujo y Velocipedos y sobre consumo de carnes y pescado. Finos aplicando igualmente las tarifas autorizadas, modificar igualmente las Ordenanzas sobre Inspección y sanción de la sanidad de alimentos sobre "Conservación y limpieza de canchales o conducciones de aguas pluviales" sobre "Servicios de Cementerios" y sobre "Pompas fúnebres" y aprobar nuevas Ordenanzas de arbitrios con fines no fiscales para el servicio de "Registro y custodia de pesos" sobre "Instalación, mejoras y entretenimiento del servicio de incendios" sobre "Asimetrías a la red distribuidora de agua" y sobre inspección y desinfección de viviendas, emprendiendo a regir dichas Ordenanzas a partir de 1.º de Enero de 1856 y contingencia hasta modificación por nuevo acuerdo.

Finalmente hizo uso de la palabra el Concejal Sr. Casti.lli dando cuenta de que por el alcaide alcaide Sr. Ramonet se continuaban con toda actividad los trabajos de construcción de los puentes que con la colaboración de los vecinos del V.º de Pineda se están construyendo en las vias Baratoles, acordando los puentes darlos por enterados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar levantó la sesión



firmados esta acta los señores concurrentes comoigo el Sr. de que certifico.

Jan Castillejo

Vacaciones

Alcalde

Alcalde

En la villa de Villagostera a los cinco de Octubre de mil novecien-
tos cincuenta y cinco y siendo los veintidos horas reunidos en el
Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los señores que consti-
tuyen el Ayuntamiento pleno cuyos nombres se consignan al margen
bajo la presidencia del Sr. D. D. Clemente Carraseras Bollell,
al objeto de celebrar la sesión ordinaria de primera convocatoria es-
correspondiente a este día.

Abierta la sesión y después de pronunciada por todos los presentes
la jaculatoria "Virgen de Fátima, respald por nosotros" dióse lectura
al acta de la sesión anterior que, hallada conforme quedó aprobada.

A continuación dióse lectura al contrato extendido por la Compañía
Eléctrica S. H. relativo al suministro de fuerza para el motor
que ha de accionar la sierra instalada en el tejado del edificio de
las Casas Consistoriales; enterados los presentes acuerdan en aprobación
presentando a la Presidencia para que pueda firmar el citado contrato.

Seguidamente, dada lectura a una comunicación del Sr. Arquitecto
municipal exponiendo que, para efectuar los correspondientes trabajos
de levantamiento de un pequeño plano topográfico para la toma
de datos y efectuar luego el replanteo para la determinación
de las alineaciones del tramo nuevo de la C. Jania y de la nueva
calle que se proyecta trazar en el V.º de Borjaquina es conveniente

Plano
topográfico

encomendar dichos trabajos a un topógrafo, o a una oficina de topografía, o a lo que se proponga por dichos señores encomendando al mismo en-
cargar dichos trabajos a un topógrafo competente.

Acto seguido dióse lectura a una instancia manifiesta por el industrial D. Camilo Livinós solicitando que, por el motivo de haberse dado de alta de matrícula del comercio de confitería, se le permita tener abierto su establecimiento por los tardes de los domingos y días festivos; entusados los concurrentes acuerdan conceder la concesión solicitada con la advertencia de que solo debe limi-
tarse a vender los artículos propios de dicho ramo.

Seguidamente dióse cuenta de otra instancia manifiesta por el indus-
trial D. Emilio Pons interesando que, por ser exaros los artículos de repostería que vende en su establecimiento, no sea aumentada la cuota que por usos y consumos le ha sido aplicada en el actual ejercicio acordando los presentes por dicha instancia a la Comisión de Hacienda para su estudio.

Finalmente y a propuesta del Sr. Plé de Abalde y Domenech acordaron disponer una comunicación a Empresa Eléctrica de Cataluña para que proceda cuanto antes a suspender el poste y cable con-
ductor de energía eléctrica de alta tensión que existe en la un-
salla de la P.^a de los Coidos y levantar al propio tiempo el cable
conductor de energía eléctrica que pasa por encima del tejado
de las Casas Municipales colgándolo a la altura reglamen-
taria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión
firmando esta acta los señores concurrentes conmigo el día de que certifico.



[Signature]
Josi Castells

[Signature]

[Signature]

[Signature]



En la villa de Tepic a los veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y siendo las veintidos horas reunieron los miembros del Ayuntamiento pleno cuyos nombres se consignar al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente Cardenas Bollett al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día la cual fue declarada abierta previa lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Aprobada

Poniente

para 1956

Acto continuo se pasó a examinar el Presupuesto municipal ordinario para 1956 que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 680 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955 ha formulado el Sr. Alcalde y al que se acompañan la memoria explicativa y los documentos prevenidos en dicho precepto. Examinados detenidamente los partidas de Gastos y los conceptos de Ingresos que se encuentran conformes y ajustados a las necesidades y condiciones del municipio, por unanimidad se acuerda aprobar el expuesto Presupuesto cuyo importe total involucrado es de setecientos diecinueve mil ciento treinta y una pts. con cincuenta y siete cts.

Asimismo se acuerda la exposición al público por el plazo de quince días hábiles y que una vez terminados se cierre el expediente con todos sus antecedentes al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su superior antisición.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde Sr. Domenech se acordó desmontar la fuente invisible adosada a la pared del edificio donde se halla instalado el transformador de la Comp. de Fluidos Eléctricos S.A. toda vez que dicha construcción más bien sirve de estorbo; entiendo los presentes y coincidiendo con la propuesta formulada, acuerdan por unanimidad disponer sea retirada la expresada fuente del lugar que ocupa.

Finalmente y por el Sr. Alcalde Presidente dió cuenta a los presentes que por el Contratista de obras Sr. Portas, se habían terminado las obras de reparación del edificio de las Escuelas Nacionales de niños efusados de acuerdo al proyecto del Sr. Arquitecto municipal acordando el importe de las mismas a la suma de 17,166.60 pts.; entiendo los presentes acuerdan aprobar lo realizado y la factura.

Presupuesto municipal extraordinario formado para atender a los gastos de urbanización de la Plaza de los Baños y Paseo Obispo.

Seguidamente y después de examinado debidamente, acordó aprobar el Presupuesto especial relativo al servicio municipalizado de abastecimientos de agua cuya cuantía queda fijada en Ingresos en la suma de cincuenta mil ptes. y en Gastos en la cantidad de cuarenta y siete mil treinta y cinco ptes. resultando por tanto un superávit de dos mil novecientos sesenta y cuatro ptes. con setenta ctas. y que el citado Presupuesto sea expuesto al público por el plazo reglamentario y remitido luego a la Superioridad para su aprobación.

Acto seguido y vista la propuesta formulada por el H. Ab. de unanimidad se acuerda: Aprobar el anteproyecto de Presupuesto municipal extraordinario para el año 1955 para atender a los obras de urbanización del Paseo Obispo y P.º de los Baños con la construcción en esta última de un mirador en su parte Norte y cuyos partidas de Gastos son las siguientes: Cap.º IV. Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos. 11.000 ptes. - Cap.º VI. Personal y material de oficina 5.500 ptes. - Cap.º XI. Expropiaciones para apertura de vías públicas 25.000 ptes. - Urbanización Paseo Obispo 60.000 ptes. - Parques y jardines - clausura y jardines de la P.º de los Baños 10.000 ptes. lo que da un total de 112.500 ptes. - a la misma suma añaden los ingresos que se supone se obtendrán por los siguientes conceptos: Cap.º V. Extraordinarios: 33.719.75 ptes. - Por contribuciones especiales 25.000 ptes. - Por utilización de parte del superávit obtenido en la liquidación del Presupuesto ordinario de 1954: 80.780.25 ptes. lo que da un total de ingresos de 139.500 ptes. -

Se acuerda asimismo la aplicación de contribuciones especiales a los propietarios de los terrenos colindantes con el Paseo Obispo, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 651 de la vigente Ley de Régimen Local a cuyo efecto se transmitirá el oportuno expediente que será expuesto al público por el plazo reglamentario así como el citado anteproyecto de Presupuesto extraordinario a los efectos consiguientes.)

Seguidamente y atendiendo que a los propietarios de los terrenos en

que se abrió el Paso Margosit durante el dominio regio no se les indemnizó con cantidad alguna por las parcelas de terreno que se les usurpó ilegalmente. Se acuerda abrir un expediente para abonar a los interesados los correspondientes indemnizaciones.

A continuación y visto el Proyecto de urbanización del Paso Margosit formulado por el Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda su aprobación y encomendar los trabajos pertinentes al Contabilista de Obras D. Francisco Aguilera.

Finalmente y atendiendo a los ruegos formulados por los industriales confiteros de la localidad, se acuerda señalar a cada uno de ellos la cuota anual de 1.500 ptas. en concepto del impuesto de Usos y Consumos por lo que se refiere a la venta de artículos propios del ramo de confitería debiendo abonar aparte la que pueda corresponderles por la de artículos de comestibles y comunicar asimismo al Sr. Presidente de la Sociedad Casino Espana que en relación a su instancia se acuerda en principio rescindir el Contrato con la misma establecido para el pago del impuesto de Usos y Consumos por el concepto de bailes a cuyo efecto se resolvió lo precedente antes de empezar el próximo año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión firmada de esta acta los señores concurrentes como el Sr. de que certifica.



[Signature]

[Signature]
D. José Castells

[Signature]
D. [illegible]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
D. Narciso [illegible]

[Signature]
D. [illegible]

En la villa de Llagostera a los veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y siendo las veintidos horas reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Sr. del Ayuntamiento

miento cuyos nombres se consignaron al margen bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Clemente Copaneros Ballén al objeto de celebrar la sesión entera ordinaria convocada para este día.

Abierto el acto y después de pronunciada por los presentes la juratoria "Virgen de Látima, espada por nosotros" dióse lectura del acta de la sesión anterior que, hallada conforme quedó aprobada.

A continuación y por la Presidencia dióse cuenta a los reunidos de que según parecer del Sr. arquitecto municipal, una gran parte de las paredes de la casa en ruinas señalada de n.º 1 de la P.ª del 18 de julio cuyo inmueble donó a este Ayuntamiento su actual propietario D. Tomás Borda, están en buen estado y por tanto sería lamentable y antieconómico para el Ayuntamiento destruírlos ya que con pocos esfuerzos y gastos podría edificarse en dicha finca un local para conferencias y biblioteca pública, dedicando una parte a almacén para los materiales del servicio de incendios o lo que se considere de más utilidad para el Municipio; enterados los presentes y considerándolo muy razonable la propuesta de la Presidencia se acuerda aprobarla, recomendar al Sr. arquitecto municipal la redacción de un proyecto de aprovechamiento del edificio en cuestión.

Acto seguido y por la propia Presidencia dióse cuenta a los presentes de la visita efectuada en el día de ayer por D. Emilia Pérez y Vda de Buñías la cual propuso llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento en relación al contencioso administrativo que con motivo de la valoración de la parcela de terreno de la finca "Pung del Jeneral" se halla pendiente de fallo en el Tribunal Supremo, conformándose con percibir o cobrar la mitad de la cantidad que por dicho concepto fué fijada por el Tribunal Provincial Contencioso-administrativo o sea la suma de treinta y cinco mil ciento quince ptas. con seis cts.; enterados los presentes y considerándolo que la pretensión de la Sra. Vda de Buñías es ya ahora más razonable que la ofrecida en anteriores oportunidades, se acuerda por unanimidad interesar dictámen sobre el particular a los Sres. abogados defensores de este Ayuntamiento, recobro de la citada suma que de la cantidad que pretende percibir por la parte que le corresponde en la propiedad de la citada parcela abaje el importe de los costos causados hasta la fecha

en el Estado por el Ayuntamiento.

Seguidamente atendiendo a las dificultades económicas por que atraviesa la Sociedad, Costas expone la cual, por ser una institución vinculada a la villa a la cual da lustre y renombre es menester que por parte del Ayuntamiento se le den algunas facilidades para paliar su situación, se acuerda por unanimidad encomendar al Concejal D. Clemente se entreviste con el Sr. Presidente de la expresada Sociedad para que este actúe, algunos entremos de un petición sobre disminución del Censo de Uros y Comunas en relación al valor de baile.

Finalmente y dada cuenta de las peticiones efectuadas cerca de la propiedad del Campo municipal de Deportes D.º Albarrín Camp para la adquisición o compra de dicho campo por cuenta del Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad de los concurrentes adquirir el citado campo y la parcela aneja al mismo y situada en la parte izquierda de la entrada del mismo por la cantidad total de veinte y cinco mil pes., cuya escritura de compra será formalizada a principios del próximo año de 1856, previa obtención de los correspondientes certificados de cosas libres por el Registro de la Propiedad de este Partido, solicitándose al Sr. Alcalde Presidente D.º Clemente Cosanovas Ballell para firmar la correspondiente escritura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levanta la sesión firmando esta acta los sus concurrentes conmigo el Sr. de que suscribo.



[Handwritten signatures and stamps]
 E. José Castells
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

En la villa de Lagostera a los seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y siendo las veintinueve horas y treinta.

Campo Campo
de Deportes

mientras reunirse en el salón de sesiones de los Cabos Municipales los
 sus del Ayuntamiento Pleno cuyos nombres se consignaron al margen bajo la
 presidencia del Sr. alcalde D. Clemente Baranovas Bollo al objeto de ce-
 lebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Declarada abierta la sesión y después de pronunciada por todos los pre-
 sentes la jactatoria "Virgen de Fatima rogad por nosotros, diosa lec-
 tura al Cate de la sesión anterior que, hallada conforme, quedó aprobada.

Acto seguido acordó por unanimidad solicitar de la Caja de Pen-
 siones para la Vejez y de Ahorro una nueva póliza de tres meses
 en el Convenio con la misma estipulado en 9 de marzo del pasado
 año y por el cual la expresada Entidad concedía a este Ayuntamiento
 un crédito en el corriente de docientos cincuenta mil ptas como
 máximo.

A continuación acordó modificar el art. 112 de los vigentes Ode-
 nanzas municipales en el sentido de que cuando se solicita permiso
 para efectuar obras de reparación de un edificio por parte de un inquilino,
 la correspondiente instancia debía llevar la conformidad del
 propietario del inmueble de referencia.

Seguidamente y vista la resolución del Pleno. El Delegado de Hacienda
 que devuelve sin autorizar las ordenanzas que le fueron remitidas
 este año y teniendo en cuenta que de tener que procederse a un nuevo
 estudio o redacción de las mismas se produciría un trastorno en la
 marcha administrativa municipal apostada por los trabajos de fin de
 ejercicio y que por otra parte, el fin perseguido era el adaptar las
 tarifas de las ordenanzas vigentes a los tipos autorizados por el Boletín
 refundido de la Ley de Régimen local, por unanimidad de todos
 los componentes de la Corporación se acuerda:

1.º - Declarar nulo y sin valor el acuerdo por el que se aprobaban
 las ordenanzas fijas que han sido devueltas y dejar en cambio subsis-
 tentes solamente las tarifas que automáticamente se adaptarían a las
 ordenanzas vigentes en la actualidad y que se hallan aprobadas por
 la corporación en ejercicios anteriores las que continuarán rigiendo en
 lo sucesivo hasta que se acuerde su modificación, con la condición de
 quedar derogando el vino común o de pasto por los conceptos del arbitrio

fin no final sobre comunicaciones, impuesto cedido por el Estado sobre el vino y la sidra y Contribución de Consumos de lujo y sin que en modo alguno pueda aplicarse el sistema de ticket en la recaudación de los recursos municipales que sea efectuada personalmente mediante concilio, declaración jurada o liquidación.

2.º - Que la adaptación de los tarifas de los ordenanzas que se consideran vigentes, a los nuevos tipos señalados por el texto refundido de la ley de Régimen Local, tenga lugar en la siguiente forma:

Arbitrio con fin no final sobre comunicaciones. - Toda clase de comidas (excepción de comidas y vinos comunes o de pasto) tributación de un importe: 10 %

Impuesto sobre el vino y la sidra. - Contribución solamente los vinos y sidras de todas clases sin embotellar ni marca, exceptuando los vinos comunes o de pasto, por litros 0'05 pta.

Impuesto sobre Consumos de lujo. - Los conceptos señalados en el anexo del texto refundido de la ley de Régimen Local que se dan aquí por reproducidos íntegramente. Tributación de un importe, en la cuantía que se indica en los epígrafes que se exponen a continuación:

Epígrafe 18 al 20 % = Epígrafe 19 a) 10 % - Epígrafe 19 b) 20 %
 " 20 10 % = " 21 20 % - " 22 30 %
 " 23 a) 30 % = " 23 b) 2 % = " 24 a) 15 %
 " 24 b) 2 % = " 25 15 % = " 26 16 %
 " 27 50 % = " 28 0'15 y 0'15 H. = " 29 15 %
 " 30 15 % = " 32 a) 5 % = " 32 b) 17 %
 " 33 15 %.

Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos. -

Por cada carruaje de lujo . . . uno o licencia 85 pta. Licencia 50 pta.
 Por cada caballería de tiro 70 " " 50 "
 Por cada caballería de silla 120 " " 120 "
 Por cada velocípedo " 17 "

Arb: sobre consumos de bebidas espirituosas y alcohol. -

Vinos corrientes 0'35 pta. por litro
 Chacolis, sidras y demás corrientes de pasto 0'10 " id.
 Los mismos especies embotellados 0'20 " id.



Carnes.	0'20 pto. por kilo
Vinos finos y demás enbotellados en esta oportada en la tarifa	
Figurada como antes en la ley	0'50 pto. id
Los anteriores embotellados y con marca	1'00
Licores finos, brandys, racionales	1'00 id
Los mismos catapujeros	5' id
Champagnes racionales	1'50 id
Los mismos catapujeros	5' id
Alcoholes y apurificantes	0'25 id
Perfumerías a base de alcohol	5' id
Art.º Comunes carnes, volatería, caza menor, pescados y mariscos finos.	
Carnes, volatería y caza:	
a) Carnes de ternera y caza mayor por cada Kg. tributaria	0'50 pto.
b) Id. de las demás vacunas, lechones y cabris	0'30 ..
c) Id. las de cerdo	0'40 ..
d) Despojos de ternera, por cada uno tributaria	1'25 ..
e) Id. de reses vacunas y de cerdo	5' ..
f) Id. de las demás lechones y cabris	0'60 ..
g) Carnes puponadas, reñitadas en esta oportada en la	
tarifa legal, el kilo	0'60 ..
h) Pelos en rama y fundidos, por kilo	0'20 ..
i) Extractos de carne y papas por kilo	1'25 ..
j) Pavos, cada uno	3'05 ..
k) Pavipollas, similares, etc. cada uno	2' ..
l) Gallos, pollinos, etc. cada uno	1'70 ..
m) Perdices, cada una	1'70 ..
n) Oropagos, etc. cada una	1'00 ..
o) Codornices, palomas, tortolas, etc. cada una	1'00 ..
p) Zorales, toros, etc. el par	0'50 ..
q) Liebres, cada una	1'70 ..
r) Aves Rufadas, cada una	3'05 ..
s) Conejos, cada uno	1'40 ..
t) Conservas de las anteriores especies, el kilo	5' ..
Pescados y mariscos.	

- a) Angulas, salmon, truchas, almejas de bar. langostinos etc. 2' pl.
 b) Bailas, lubinas, rodaballas, demis marinos. Jinas etc. 1' ..
 c) Penas y mariscos cuyo precio exceda el de la merluza etc. 0'50

Se dan por reproducidos los conceptos completos figurados en la tarifa que como anexo se publicó en el Boletín refundido de la Ley de Régimen Local.

Seguidamente se pasa a dar cuenta de la solicitud que tiene presentada D.^a Emilia Pelayo V.^{da} de D. Eliguel Buñós, viuda de Barcelona, la que obra en nombre propio y en calidad de única heredera de D. Eliguel Buñós, copropietaria por tanto de la finca Puig del General que resultó afectada por la expropiación de la que se habla inmediatamente. La Sr.^a Pelayo solicita, apoyándose en varios razonamientos, se le haga efectivo la cantidad equivalente a la mitad del justiprecio señalado a los dos parcelas de terreno de la expresada finca objeto, en mérito de expediente de expropiación a iniciativa de este expediente, cuyos expedientes dieron lugar a la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 8 y 9 de 1952 ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción de Jirona, confirmándose en el primero el justiprecio de la Administración en dos mil ochocientos sesenta y seis ptes. con veintiocho cts. y dejándose sin efecto el que resultó el segundo de los citados recursos, ya que fue elevada hasta setenta y una mil doscientas ptes. con catorce céntimos.

Resultando que en mérito de los dos expedientes de los que se ha hecho mérito sobre expropiación forzosa se llevó a cabo la ocupación de terrenos de la finca "Puig del General" afectados por obras de abastecimiento y distribución de aguas en esta villa, por la construcción de un Grupo Enolur, habiendo sido justipreciados el terreno del expediente de aportación de aguas en 2.866'28 ptes. y los terrenos del segundo expediente o sea el relativo a construcción de un Grupo Enolur en 38.831 ptes. todas dichas valoraciones aprobadas por el Excmo. S.^{to} Gobernador Civil de esta provincia el día 16 de Abril de 1952, ingresados a los fines pertinentes

(Sigue en el fol.^o nº 1 del Libro de autos de 1955)